Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Economía Pública

Análisis de las variaciones presupuestarias en materia de ingresos de los gobiernos locales del Perú: el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2025

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Economista

AUTOR

Jorge Luis PEÑA CONTRERAS

ASESOR

Dr. Raúl Alberto RENGIFO LOZANO

Lima, Perú

2026



Reconocimiento − No Comercial − Compartir Igual − Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Peña, J. (2026). *Análisis de las variaciones presupuestarias en materia de ingresos de los gobiernos locales del Perú: el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2025.* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía Pública]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	**Jorge Luis Peña Contreras**
Tipo de documento de identidad	**DNI**
Número de documento de identidad	**75259212**
URL de ORCID	------
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Raúl Alberto Rengifo Lozano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07537379
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6545-6442
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Gustavo Adolfo Reyes Escarate
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10436041
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Madalyne Motta Flores
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23998380
Datos de investigación	
Línea de investigación	**D.1.4.2. Finanzas Públicas**

Grupo de investigación	**No aplica**
Agencia de financiamiento	**Sin financiamiento**
Ubicación geográfica de la investigación	**Edificio: Ciudad Universitaria - Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Facultad de Ciencias Económicas)** **País: Perú** **Departamento: Lima** **Provincia: Lima** **Distrito: Lima** **Centro poblado: (no corresponde)** **Urbanización: (no corresponde)** **Manzana y lote: (no corresponde)** **Calle: Av. Germán Amézaga N° 375** **Latitud: -12.05785** **Longitud: -77.08458**
Año o rango de años en que se realizó la investigación	**Febrero 2026 - mayo 2026**
URL de disciplinas OCDE	**Economía** **https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01** **Administración pública** **https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02** **Econometría** **https://purl.org/perepo/ocde/ford#5.02.02**

ACTA DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

En Acto Público, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 30 de mayo de 2026 a las 13:00 horas, ante el Jurado Presidido por el Catedrático ***Mg. GUSTAVO ADOLFO REYES ESCARATE e integrado por los Catedráticos Dra. MADALYNE MOTTA FLORES y Dr. RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO*** *se presenta el* ***Bachiller JORGE LUIS PEÑA CONTRERAS*** *para sustentar su Trabajo de Suficiencia Profesional "****ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PERÚ: EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,2025" para optar el Título Profesional de Economista.***

De acuerdo a las normas legales vigentes el Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del Jurado. Concluida esta fase se suspendió el Acto Público a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente.

Acto seguido el presidente del Jurado informó que el graduando había sido APROBADO *por* UNANIMIDAD *con el calificativo de* DIECISIETE *(* 17*)*
(Letras y números.)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 30 días del mes de mayo del 2026.

Mg. GUSTAVO ADOLFO REYES ESCARATE
Presidente.

Dra. MADALYNE MOTTA FLORES
Miembro

Dr. RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

Anexo 1
CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO** en mi condición de asesor mediante Dictamen de la EP N° 000015-2026-EPEP-FCE/UNMSM, del trabajo de suficiencia profesional, cuyo título es **"Análisis de las Variaciones Presupuestarias en Materia de Ingresos de los Gobiernos Locales del Perú: el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2025"** presentado por el bachiller **PEÑA CONTRERAS JORGE LUIS**, para optar el Título Profesional de Economista, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **10% de similitud,** nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Economista

Lima, 28 de mayo de 2026

Firma del Asesor:

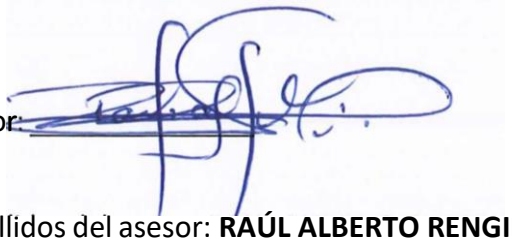

Nombres y Apellidos del asesor: **RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO**

DNI: 07537379

Dedicatoria

A mis padres, por su apoyo incondicional en cada etapa de mi crecimiento personal y profesional.

A mi querida Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por formarme profesionalmente y a mi asesor Dr. Reginfo por guiarme en este camino.

A Rafael, mi fiel compañero de cuatro patas, por acompañarme en silencio durante las largas jornadas de trabajo y estudio.

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD, EMPRESA U ORGANIZACIÓN DE DONDE SE ELABORARÁ EL TSP 16

1.1. Razón social de la entidad 16

1.2. Actividad económica 16

1.2.1. Misión Institucional 17

1.2.2. Visión Institucional 17

1.3. Organigrama e identificación del área 17

1.4. Área de experiencia profesional 18

1.5. Nomenclatura administrativa del puesto 20

1.6. Objetivos del puesto 20

1.7. Descripción del puesto 22

1.8. Funciones que realizó en el puesto o cargo que desempeñó 23

1.9. Problemas importantes identificados del puesto o cargo que desempeñó 25

1.10. Identificación y problema del problema o problemas a resolver en el siguiente TSP. 26

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 28

2.1. Situación problemática 28

2.2. Problema general y específicos para resolver por el TSP 36

2.2.1. Problema general 36

2.2.2. Problemas específicos 36

2.3. Objetivo general y específico, en consistencia con el problema general y específicos de TSP 36

2.3.1. Objetivo general 36

2.3.2. Objetivo específico 37

2.4. Justificación teórica y práctica de TSP 37

2.4.1. Justificación teórica 37

2.4.2. Justificación práctica 38

2.5. Participación en solución de problema o problemas: aportes y resultados (evidencias) 39

CAPÍTULO III: BASES TEORICAS 42

3.1. Antecedentes de la investigación. Tesis, artículos científicos en las que se sustenta el TSP 43

3.1.1. Antecedentes para Economías Avanzadas y América Latina 43

3.1.2. Antecedentes para el Perú 47

3.2. Marco teórico en las que se sustenta para resolver TSP: Libros, manuales 50

3.2.1. Finanzas Públicas 50

3.2.1. Presupuesto Público 51

3.2.2. Credibilidad fiscal y modificaciones al presupuesto público 52

3.2.3. El Sistema Nacional de Presupuesto Público 53

3.2.4. El Proceso Presupuestario 53

3.2.5. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 55

3.2.6. Modificaciones presupuestarias 55

3.2.7. La Estimación de Ingresos en la Programación Multianual Presupuestaria 56

3.2.8. Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos 58

3.2.9. Fuente de Financiamiento y Rubro 59

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS 60

4.1. Conclusiones en consistencia con las soluciones presentadas 60

4.1.1. Datos 60

4.1.2. Selección de muestra y nivel de agregación 61

4.13. Variables 62

4.1.3.1. Variable dependiente..... 62

4.1.3.2. Variables predictoras..... 63

4.1.4. Metodología 64

4.1.5. Especificación del modelo 64

4.1.6. Resultados del modelo de Random Forest..... 65

4.1.6.1. Desempeño del modelo 65

4.1.6.2. Importancia de variables 66

4.1.7. Heterogeneidad geográfica..... 68

4.1.8. Discusión del modelo de Random Forest..... 69

4.1.9. La Municipalidad Metropolitana de Lima como caso de estudio 70

4.1.9.1. Análisis por fuente de financiamiento..... 70

4.1.9.2. Análisis por rubro..... 74

4.1.9.3. Niveles de Mayor Desagregación: genérica hasta específica detalle 76

4.1.10. Conclusiones de la sección..... 77

4.2. Recomendaciones..... 79

4.3. Referencias 81

4.4. Anexo 88

4.4.1. Anexo 1. Organigrama del Despacho Viceministerial de Hacienda del MEF 1

4.4.2. Anexo 2. Captura de pantalla de la mesa de partes virtual MEF 2

4.4.3. Anexo 3. Solicitud de información pública al MEF para la elaboración del TSP 1

4.4.4. Anexo 4. Constancia de Prestación de Servicios al MEF 4

4.4.5. Anexo 5. Términos de Referencia de los Servicios Prestados en la DPSP-DGPP del MEF 7

Contenido de Tablas

Tabla 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025 SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO (EN MILLONES DE SOLES) ……. 31

Tabla 2. DETALLE DE LOS RECURSOS A REGISTRAR EN EL MÓDULO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL-ETAPA DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS……56

Tabla 3. VARIACIÓN PORCENTUAL (%) DE LA BRECHA PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN LA MML……...……72

Tabla 4. VARIACIÓN PORCENTUAL (%) DE LA BRECHA PRESUPUESTARIA POR NIVEL DE RUBRO SEGÚN LA MML……76

Contenido de Figuras

Figura 1. LOGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÏA Y FINANZAS……15

Figura 2. CICLO DEL PRESUPUESTO PUBLICO……28

Figura 3. VARIACIÓN PORCENTUAL ENTRE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM), PERÍODO 2022-2025……30

Figura 4. CURVA ROC DEL MODELO DE CLASIFICACIÓN DE SUBESTIMACIÓN PRESUPUESTAL EN GOBIERNOS LOCALES……67

Figura 5. IMPORTANCIA RELATIVA DE VARIABLES EN EL MODELO RANDOM FOREST PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUBESTIMACIÓN PRESUPUESTAL...……69

Figura 6. DISTRIBUCIÓN DE PROBABILIDADES PREDICHA POR CLASE REAL...……70

Figura 7. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA: PIA Y PIM POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO FISCAL 2025 (MILLONES DE S/) ……75

Resumen

La brecha persistente entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) representa un problema de carácter estructural que erosiona la confiabilidad del presupuesto aprobado como herramienta de planificación fiscal. En el año fiscal 2025, los Gobiernos Locales acumularon la mayor parte de las modificaciones presupuestarias en materia de ingresos a escala nacional, registrando una variación del 51.62% respecto a su PIA. El presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) aborda esta problemática desde dos ángulos complementarios: (i) un modelo de Random Forest aplicado al conjunto de municipalidades del Perú, y (ii) un estudio de caso centrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Los resultados evidencian que los gobiernos locales replican este patrón de manera sistemática, con independencia de su localización geográfica, y que las entidades con mayor PIA tienden a registrar brechas más amplias respecto al PIM. En el caso de la MML, la variación entre PIA y PIM alcanzó el 105.5% durante el año fiscal 2025. Asimismo, la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) concentró la mayor desviación, seguida por el rubro Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones.

Palabras clave: Modificaciones presupuestarias, credibilidad presupuestal, gobiernos locales, Random Forest, Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresos presupuestarios.

Abstract

The variations between the Initial Institutional Budget (PIA) and the Modified Institutional Budget (PIM) constitute a structural problem that undermines the credibility of the initial budget as a fiscal planning instrument. During fiscal year 2025, Local Governments concentrated the largest share of budget modifications in terms of revenue at the national level, with a variation of 51.62% relative to their PIA. This Professional Sufficiency Work (TSP) analyzes this issue from two perspectives: (i) through a Random Forest model applied to local governments in Peru, and (ii) a case study of the Municipalidad Metropolitana de Lima. The findings show that local governments exhibit this behavior recurrently, a pattern that holds regardless of their geographic location, and that entities with a higher PIA tend to record larger gaps relative to the PIM. Regarding the case study, the MML recorded a variation between PIA and PIM equivalent to 105.5% during fiscal year 2025. Furthermore, the financing source Official Credit Operations source (ROOC) concentrated the largest variation between PIA and PIM, followed by the Canon, Sobrecanon, Royalties and Participations category.

Keywords: Budget modifications; budget credibility; local governments; random Forest, Municipalidad Metropolitana de Lima; budget revenues.

INTRODUCCIÓN

La gestión fiscal ha recuperado protagonismo en la agenda de política económica a nivel global y particularmente en el Perú. El deterioro de las finanzas públicas ocasionado por la pandemia del COVID-19, combinado con la persistencia de déficits en un entorno de bajo crecimiento, debilidad institucional y altos costos de financiamiento, ha llevado a la academia, al sector público y a los organismos internacionales a intensificar el análisis de los mecanismos que permiten a los gobiernos administrar sus recursos de forma predecible, eficiente y sostenible (FMI, 2025a; OCDE, 2025; Banco Mundial, 2025). Aunque muchos países han implementado reglas fiscales para contener el endeudamiento y el gasto excesivo, su cumplimiento ha sido dispar: en promedio, apenas el 60% de los países respeta sus propias reglas, y las brechas se ampliaron considerablemente durante la pandemia sin que la mayoría de gobiernos haya trazado sendas creíbles de retorno a los compromisos originales (FMI, 2025a). Este patrón recurrente de incumplimiento comparte una causa de fondo: la fragilidad de la credibilidad presupuestaria, entendida como la incapacidad de muchos gobiernos para ejecutar lo que efectivamente planifican.

La credibilidad presupuestaria —concebida como la capacidad de los gobiernos para llevar a la práctica el presupuesto aprobado con desviaciones acotadas respecto a lo planificado— constituye un requisito fundamental para la eficiencia de la gestión pública y la sostenibilidad de las finanzas del Estado (Shack & Rivera, 2022). Cuando este principio se incumple de modo reiterado, las brechas entre lo programado y lo ejecutado afectan la previsibilidad del gasto, debilitan la disciplina

fiscal y comprometen la entrega oportuna de servicios públicos (Cangiano & Pathak, 2019). Esta problemática es especialmente recurrente en los gobiernos subnacionales, donde factores institucionales y políticos amplifican sistemáticamente la magnitud de las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado (Boukari & Veiga, 2018).

En el Perú, este fenómeno adquiere dimensiones particularmente relevantes en el nivel subnacional. Durante el período 2022–2025, la variación entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a nivel nacional fue de 48.8% en promedio, lo que refleja brechas persistentes entre la programación inicial y los recursos efectivamente incorporados durante la ejecución. Esta dinámica es especialmente aguda en los Gobiernos Locales, que durante el año fiscal 2025 concentraron el 69.97% del total de modificaciones presupuestarias en materia de ingresos a nivel nacional, con una variación del 51.62% respecto a su PIA, muy superior a la de los Gobiernos Regionales (20.43%) y del Gobierno Nacional (8.19%) (MEF, 2026). Pese a su magnitud, las modificaciones presupuestarias por el lado de los ingresos en el nivel subnacional constituyen uno de los campos menos explorados de la literatura sobre gestión presupuestaria en el Perú, que ha centrado su atención de manera casi exclusiva en el análisis del gasto.

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) se sustenta en la experiencia profesional desarrollada directamente en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF durante 14 meses (425 días calendario) equivalente a tres órdenes de servicios consecutivos de trabajo analítico sobre sistema presupuestarios del sector público. Este conocimiento adquirido en el sistema presupuestario realizando

actividades en la programación multianual, determinación de límites máximos de incorporación de ingresos, evaluación de las notas modificatorias, asimismo contribuir técnicamente a la elaboración de los Decretos Supremos N° 006-2025-EF y N° 008-2026-EF.

Por lo tanto, el objetivo general del presente TSP es analizar las características de las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de ingresos, identificando su magnitud, distribución por fuente de financiamiento y genérica de ingreso, los tipos de modificación más frecuentes.

En ese sentido, el TSP se justifica desde una doble perspectiva:

- *Desde el punto de vista teórico:* contribuye al conocimiento de los mecanismos de modificación presupuestaria en los gobiernos locales en materia de ingresos, un campo escasamente explorado en la literatura académica peruana, donde la gran mayoría de estudios se han centrado su atención principalmente en el análisis del gasto.
- *Desde el punto de vista práctico:* nos centraremos en el caso de la MML para comprender patrones y factores en materia de programación y seguimiento presupuestal.

El presente TSP se organiza en cuatro capítulos. El **Capítulo I** describe la entidad donde se elaboró el trabajo, detallando sus funciones, organigrama, el puesto desempeñado y el marco legal aplicable. El **Capítulo II** plantea el problema de investigación, los objetivos y la justificación del estudio. El **Capítulo III** desarrolla las bases teóricas y el marco normativo que sustentan el análisis. Finalmente, el

Capítulo IV presenta los resultados, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de las notas modificatorias al PIA 2025 de la MML en materia de ingresos.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD, EMPRESA U ORGANIZACIÓN DE DONDE SE ELABORARÁ EL TSP

1.1. Razón social de la entidad

La entidad donde se elaboró el presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el RUC 20131370645 y con actividades desde 03 de agosto de 1821, con sede central en el Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, Perú. El servicio se desarrolló específicamente en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), cuyas instalaciones se ubican en Jr. Ica N° 130, Cercado de Lima.

Figura 1.

LOGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÏA Y FINANZAS



Fuente Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

1.2. Actividad económica

El Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo del Poder Ejecutivo rector de la política económica y financiera del Estado peruano.

1.2.1. Misión Institucional

Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41, la misión del MEF apunta a coordinar la política económica y financiera del Estado con miras a impulsar un desarrollo económico sostenible y asegurar la responsabilidad fiscal y la transparencia en la gestión de los recursos públicos (MEF, 2024).

1.2.2. Visión Institucional

De acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 425-2023-EF/41, la visión sectorial es posicionarse como un ejemplo en materia de política económica que promueva el crecimiento sostenido del país, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y garantizando una gestión fiscal responsable y transparente (MEF, 2023).

1.3. Organigrama e identificación del área

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) forma parte de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra bajo la dependencia jerárquica del Viceministerio de Hacienda, conforme al Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41. (ver Anexo N° 1).

1.4. Área de experiencia profesional

La experiencia profesional se brindó servicios en el MEF, en particular en la DGPP que ejerce la máxima autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo (DL) N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

A continuación, se describe entre todas, las siguientes funciones de la DGPP:

- Planificar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo del ciclo presupuestario en todas sus etapas.
- Preparar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero correspondiente.
- Formular y publicar directivas, lineamientos y normas complementarias en el ámbito presupuestario.
- Impulsar la mejora continua de las metodologías presupuestarias y el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales en la gestión del presupuesto público.
- Ejercer de forma exclusiva la facultad de emitir pronunciamiento técnico vinculante en materia presupuestaria dentro del sector público.

Seguidamente, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) constituye una de sus unidades orgánicas especializadas de la DGPP. De acuerdo con el artículo 120 del referido ROF, la DPSP tiene entre sus funciones las siguientes:

- Consolidar y preparar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, en articulación con las demás unidades de la Dirección General.
- Diseñar y proponer los lineamientos técnicos aplicables a las fases de programación multianual y formulación presupuestaria del sector público, en trabajo conjunto con las demás direcciones de la Dirección General.
- Desarrollar lineamientos técnicos y efectuar el seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria, a fin de monitorear y analizar las modificaciones presupuestarias en materia de ingresos de los pliegos presupuestarios.
- Liderar la creación e implementación de herramientas de gestión presupuestaria orientadas a salvaguardar el equilibrio fiscal.

De este modo, la experiencia profesional que sustenta el presente TSP se desarrolló en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de tres servicios prestados entre el 29 de noviembre de 2024 y el 16 de febrero de 2026, todos vinculados al análisis de ingresos presupuestarios del sector público peruano, en el marco de los contratos de locación de servicios suscritos con la DGPP del MEF.

Los tres servicios prestados muestran una trayectoria progresiva y continua sobre el objeto de estudio del presente infirme. El primer Contrato N° 071-2024-EF/43.03/ASP de manera general estuvo orientado a la programación multianual

presupuestaria en materia de ingresos conforma al ciclo presupuestario; el segundo servicio de la Orden del Servicio N° 1187-2025 se centró principalmente en el análisis de la recaudación y en el cálculo de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos; y el tercer servicio, en el marco del Contrato N° 039-2025-EF/43.03/CM, tuvo como objeto el análisis de las notas modificatorias que afectan la ejecución del presupuesto de ingresos del año fiscal 2025 del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Esta progresión permitió adquirir una comprensión integral del ciclo presupuestarios desde una perspectiva de ingresos, abarcando desde la fase de programación inicial hasta las modificaciones que alteran el marco aprobado durante la ejecución y constituye el objetivo de análisis desarrollado en el presente TSP.

1.5. Nomenclatura administrativa del puesto

El suscrito prestó servicios bajo la denominación de locador de servicios, modalidad regulada por el artículo 1764° del Código Civil, que corresponde a una prestación de naturaleza no laboral, sin vínculo de dependencia respecto de la entidad contratante y con autonomía técnica en el cumplimiento del encargo. El servicio se desarrolló en la DPSP, unidad orgánica de la DGPP del MEF para todos los niveles de gobierno (Gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales).

1.6. Objetivos del puesto

Los servicios prestados en la DPSP tuvieron como objetivo contribuir de forma rigurosa al análisis técnico de los ingresos presupuestarios del sector público y

sus modificaciones, en el marco de las funciones de programación y seguimiento presupuestal de la DGPP.

En el primer servicio, el objetivo fue fortalecer la base metodológica para la estimación y control de los ingresos incorporables al presupuesto. Para ello, se analizó cuantitativamente/estadísticamente la recaudación de ingresos presupuestarios, se revisaron las solicitudes de modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos evaluadas por la DPSP, y se elaboró una propuesta metodológica para el cálculo de dichos límites en base un criterio técnico.

En el segundo servicio, el objetivo fue apoyar la programación multianual de ingresos y al desarrollo del equilibrio presupuestal. Con ese fin, se elaboraron proyecciones de ingresos por fuentes de financiamiento en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria 2026–2028, así como propuestas de ajuste del equilibrio presupuestal.

En el tercer servicio, el objetivo fue analizar sistemáticamente las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 en materia de ingresos a nivel de los tres niveles de gobierno. Para tal propósito, se identificó y analizó un análisis de las notas modificatorias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y se consolidó la información histórica del período 2022–2024.

1.7. Descripción del puesto

El puesto se desarrolló bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas. La DPSP, en su condición de unidad orgánica rectora de la programación y el seguimiento presupuestario del sector público, es el área técnica responsable de consolidar la información de ingresos y gastos del presupuesto nacional, elaborar los límites de incorporación de mayores recursos públicos, hacer seguimiento a las modificaciones presupuestarias durante la ejecución del año fiscal y entre otras funciones. En este marco institucional, las funciones desempeñadas comprendieron el análisis técnico de ingresos presupuestarios del sector público peruano, abarcando desde la programación multianual hasta el monitoreo de las notas modificatorias que alteran el presupuesto aprobado durante la ejecución.

El servicio realizado implicó el procesamiento y análisis de información presupuestal, desagregada por nivel de gobierno, fuente de financiamiento, genérica de ingreso y tipo de modificación presupuestaria. Para ello se utilizó principalmente el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) como fuente primaria de datos y las plataformas de consulta del portal de Transparencia Económica del MEF. Los productos generados incluyeron análisis cuantitativos de recaudación, propuestas metodológicas para el cálculo de límites máximos de incorporación de mayores ingresos, proyecciones de ingresos por fuentes de financiamiento en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria

(PMP) 2026–2028, e informes técnicos sobre las notas modificatorias al PIA 2025 en materia de ingresos de los tres niveles de gobierno.

El perfil requerido para el desempeño del puesto incluyó formación en economía, finanzas públicas o campos afines, manejo de bases de datos, conocimiento en estadística y econometría; así como de la normativa presupuestaria vigente y las disposiciones anuales de la Ley de Presupuesto. Asimismo, resulta necesario tener conocimiento y capacidad analítica/crítica para el manejo de grandes volúmenes de información presupuestal, y competencias para la elaboración de informes técnicos y productos de análisis orientados a la toma de decisiones institucionales de la DGPP.

1.8. Funciones que realizó en el puesto o cargo que desempeñó

Las funciones desarrolladas a lo largo de los tres servicios prestados en la DPSP-DGPP se detallan a continuación, organizadas por contrato:

- En el marco del primer servicio (Contrato N° 071-2024-EF/43.03/ASP), las funciones comprendieron el análisis cuantitativo de la recaudación de ingresos presupuestarios por fuentes de financiamiento y rubros, la revisión de las solicitudes de modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos evaluadas por la DPSP, y la elaboración de una propuesta metodológica para el cálculo de dichos límites, plasmada posteriormente en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF.
- En el marco del segundo servicio (Orden de Servicio N° 1187-2025), las funciones incluyeron la elaboración de proyecciones de ingresos por fuentes

de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito) en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria 2026–2028, la formulación de propuestas de ajuste del equilibrio presupuestal, y la conducción de reuniones técnicas de sustentación con los pliegos presupuestarios para la validación de sus estimaciones de ingresos. Asimismo, se identificaron sesgos en pliegos con expectativas de recaudación sobreestimadas, determinando con mayor precisión las fuentes y genéricas de ingresos más representativas del sector público.

- En el marco del tercer servicio (Contrato N° 039-2025-EF/43.03/CM), las funciones abarcaron la identificación y análisis de la normativa que regula las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 en materia de ingresos, la elaboración de análisis de notas modificatorias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la consolidación de información histórica de modificaciones presupuestarias en materia de ingresos del período 2022–2024, y la contribución técnica a la elaboración del Decreto Supremo N° 008-2026-EF, publicado el 30 de enero de 2026, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2026.

1.9. Problemas importantes identificados del puesto o cargo que desempeñó

A lo largo de los tres servicios prestados en la DPSP-DGPP, se identificaron los siguientes problemas recurrentes en la gestión presupuestaria en materia de ingresos:

- En primer lugar, se identificó una subestimación continua de ingresos en la programación inicial por parte de los pliegos presupuestarios, particularmente en los Gobiernos Locales, donde la brecha entre el PIA y el PIM resultó significativamente mayor que en los demás niveles de gobierno. Esta subestimación es explicada por diferentes factores, en parte, a la incertidumbre sobre la disponibilidad efectiva de recursos al momento de la programación (dado que el registro se da inicio de cada Años Fiscal), así como a las posibles estimaciones/proyecciones sin un criterio técnico basadas en años anteriores, asimismo en algunos casos no considerar variables de contexto económico actualizado (por ejemplo, proyecciones de crecimiento del PBI).
- En segundo lugar, se identificó altas incorporaciones de mayores ingresos mediante créditos suplementarios y saldos de balance, lo que genera modificaciones presupuestarias durante el año fiscal, dificultando la predictibilidad del gasto público y el cumplimiento de las reglas fiscales. Este problema, no tiene un comportamiento excepcional, sino se podría explicar como una práctica recurrente que debilita la credibilidad del presupuesto inicial como instrumento de planificación.

- En tercer lugar, se detectaron solicitudes de excepción a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos establecidos por decreto supremo que, en algunos casos, no contaban con una justificación técnica suficientemente sustentada. Esta situación genera riesgos para la disciplina fiscal y para la adecuada priorización del gasto, en la medida en que la incorporación de recursos sin respaldo técnico puede derivar en compromisos de gasto corriente.
- En cuarto lugar, se contrastó una fragmentación en el flujo de información entre las direcciones de línea de la DGPP en particular entre la Dirección de Presupuesto Temático (DPT), la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial (DAPT) y la DPSP y otras direcciones pertinentes, que limitaba la consistencia de los análisis sobre ingresos y su articulación con las decisiones de gasto. Asimismo, la ausencia de metodologías estandarizadas y compartidas entre estas unidades orgánicas constituye un factor que afecta las fases del ciclo presupuestal.

1.10. Identificación y problema del problema o problemas a resolver en el siguiente TSP.

Durante el ejercicio profesional en la DPSP-DGPP del MEF, se identificó los siguientes problemas que el presente informe pretende resolver:

- Los Gobiernos Locales constituyen el nivel de gobierno con mayor brecha entre la programación inicial y la ejecución real de ingresos. Durante el año fiscal 2025, el monto de modificaciones presupuestarias asciende a S/ 14,678 millones, lo que representa una variación del 51.62% respecto a su PIA,

superando a las variaciones en los Gobiernos Regionales (20.43%) y al Gobierno Nacional (8.19%) (MEF, 2026).

- Pese a la magnitud de estas modificaciones, no existe un análisis sistemático que caracterice su comportamiento, identifique las fuentes de financiamiento más afectadas ni los tipos de modificación que las originan, lo que limita la capacidad de la entidad pública para mejorar gradualmente las distintas fases del proceso presupuestario.
- Si bien el problema está visible, la ausencia de evidencia empírica representa, a su vez, un obstáculo para el desarrollo de metodologías de estimación de ingresos más robustas que permitan reducir las brechas entre el PIA y el PIM en los Gobiernos Locales. En ese sentido, el presente TSP no se limita a describir el fenómeno únicamente, sino que busca aportar elementos metodológicos concretos que fortalezcan los instrumentos de programación y seguimiento presupuestal de la DGPP en materia de ingresos de los Gobiernos Locales.

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación problemática

La gestión de las finanzas públicas representa uno de los ejes más importantes del Estado, dado su capacidad para financiar políticas públicas, brindar servicios esenciales y promover/impulsar el desarrollo económico sostenible (Stiglitz & Rosengard, 2015). En el Perú, dicha gestión se desemboca a través del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo marco normativo se rige por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así, el proceso presupuestario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo mencionado, se desarrolla en cinco fases, cada una de las cuales cumple una función específica dentro del proceso presupuestario y que constituyen el mecanismo importante entre la política fiscal y los objetivos de cada nivel de gobierno. A continuación, se detallan:

- *La fase de programación* comprende la proyección de ingresos, la identificación de prioridades de gasto y la determinación de la Asignación Presupuestal Multianual (APM). *La fase de formulación* traduce el primer año de esa asignación en los clasificadores presupuestales más detallados, definiendo metas y cadenas de gasto. *La fase de aprobación* convierte el proyecto en norma legal a través de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, sancionada por el Congreso de la República y publicada en el diario oficial El Peruano; para el año fiscal 2025 rige la Ley N° 31953 y para el 2026 la Ley N° 32513 (Congreso de la República, 2024; 2025). En *la fase de ejecución* implica el uso efectivo de los recursos autorizados a lo largo del año fiscal; y finalmente en *la fase de evaluación* mide los resultados obtenidos frente a los objetivos trazados (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 14). Para una mayor comprensión del ciclo presupuestario, esta se operacionaliza de forma continua y articulada en los tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno regionales y Gobiernos locales) (ver Figura 2).

Figura 2.

CICLO DEL PRESUPUESTO PUBLICO

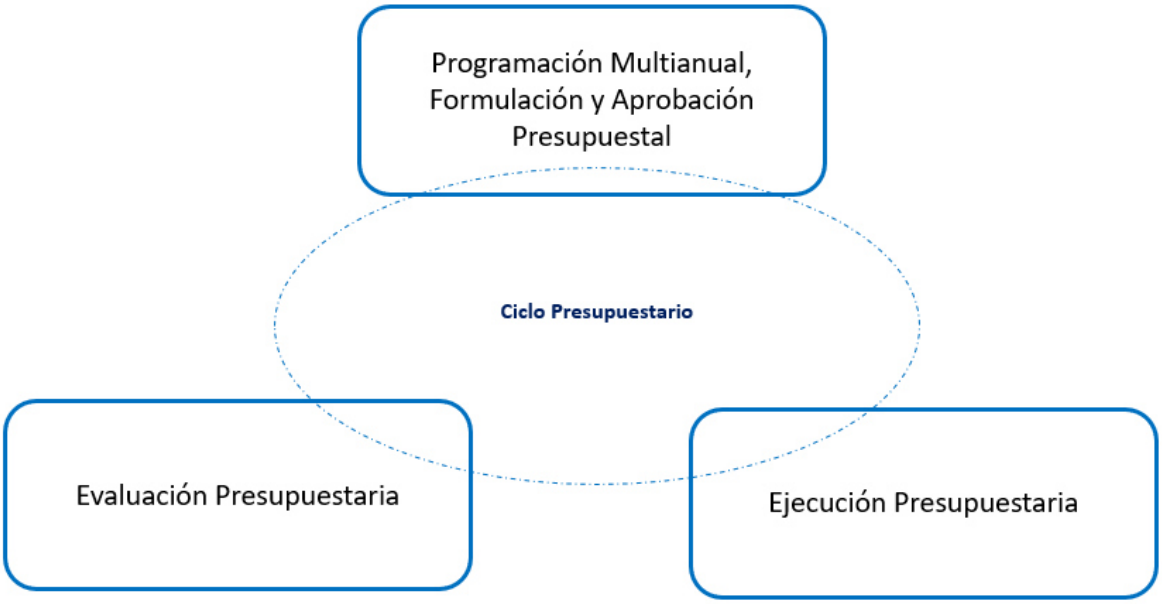

Nota. Adaptado de *Guía de Orientación al Ciudadano de la Ley del Presupuesto Público 2024* (p. 4), por Ministerio de Economía y Finanzas, 2024.
Elaboración: propia

En este marco, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es el instrumento que formaliza la programación inicial de recursos de cada pliego, delimitado por los créditos presupuestarios que establece la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 31). Su elaboración ocurre durante las fases de programación y formulación del ciclo presupuestario, previamente mencionado. Asimismo, cabe precisar que el proyecto de ley es elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, aprobado por el Consejo de Ministros y remitido al Congreso de la República a más tardar el 31 de agosto de cada año, según lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo previamente mencionado (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 22). Posterior a su aprobación, la DGPP remite a cada pliego el reporte oficial

desagregado para la aprobación de su respectivo PIA, el cual debe quedar formalizado a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 31). De este modo, la construcción del PIA es una de la expresión de los compromisos institucionales más relevante en la gestión pública durante cada año fiscal.

Sin embargo, el presupuesto inicial no permanece constante a lo largo del año fiscal (PEFA Secretariat, 2016). Los pliegos presupuestarios pueden incorporar recursos no contemplados originalmente a través de los mecanismos previstos en la normativa (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, arts. 39-42), lo que da lugar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM): el marco presupuestario vigente que resulta de aplicar todas las modificaciones realizadas durante el año fiscal sobre el PIA del pliego correspondiente (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 31).

La Figura N 3, muestra la variación porcentual o brecha entre el PIA y Pim durante el período 2022 al 2025. Se observa modificaciones presupuestarias en el Perú. Durante dicho período, la variación entre el PIA y el PIM alcanzó su punto más alto con un 81.8% en 2022, a consecuencia principalmente de los efectos de la pandemia y reduciéndose progresivamente a 48.9% en 2023 y 31.0% en 2024, para luego registrar un ligero incremento a 33.5% en 2025 (MEF, 2026). Si bien la tendencia general muestra una reducción respecto a 2022, la persistencia de variaciones superiores al 30% revela un problema de carácter estructural en la gestión presupuestaria del país. Esta brecha es alta a consecuencia de los gobiernos subnacionales, donde las modificaciones al PIA reflejan no solo ajustes en la distribución del gasto sino incorporaciones de recursos no previstos en la

programación inicial, cuya magnitud y comportamiento constituyen el objeto principal del presente TSP.

Figura 3.

VARIACIÓN PORCENTUAL ENTRE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM), PERÍODO 2022-2025

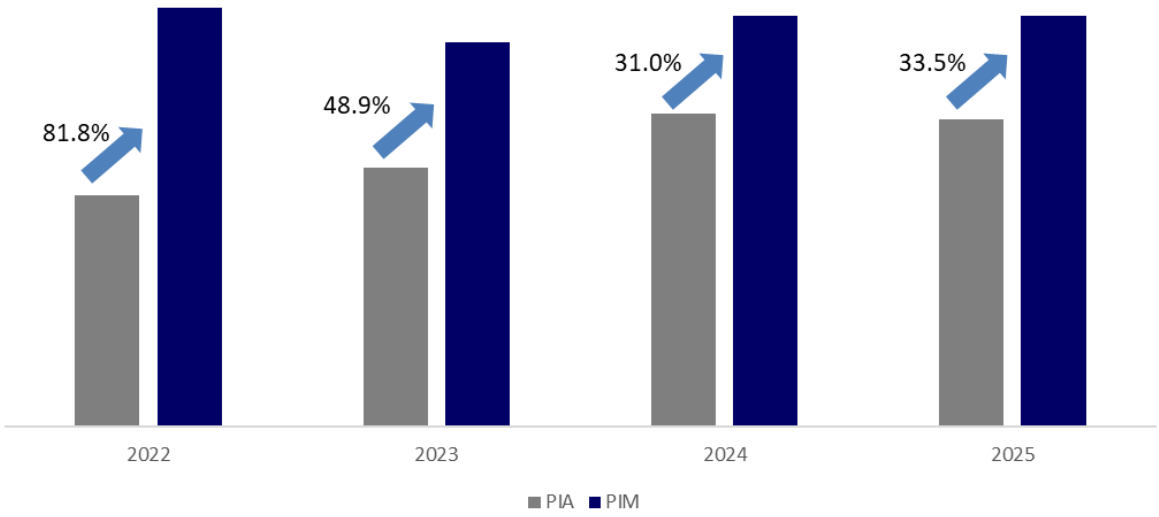

Fuente: Datos obtenidos el 05 de mayo del 2025 de Consulta Amigable de Ingresos, por Ministerio de Economía y Finanzas, 2025 (https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/)
Elaboración propia

Al momento de describir esta figura, se destaca los pliegos presupuestarios correspondiente al gobierno nacional; no obstante, de forma opuesta se muestra una mayor preocupación especialmente en los Gobiernos Locales. Para el año fiscal 2025, el PIA total ascendió a S/ 84,926 millones, correspondiendo a los Gobiernos Locales S/ 28,435 millones, equivalente al 33.5% del total (MEF, 2026). Pese a representar apenas un tercio del presupuesto inicial nacional, los Gobiernos Locales concentraron la mayor proporción de modificaciones presupuestarias en materia de ingresos durante la ejecución del año fiscal.

Esto lo podemos observar al cierre del ejercicio en el 2025 y con datos extraídos el 05 de mayo del 2026, las modificaciones totales en materia de ingresos ascendieron a S/ 20,979 millones a nivel agregado, representando una variación del 24.70% respecto al PIA nacional (MEF, 2025). Esta variación, sin embargo, resulta heterogéneo entre los niveles de gobierno. Los Gobiernos Locales concentraron S/ 14,678 millones de ese total, equivalente al 69.97% de todas las modificaciones en materia de ingresos a nivel nacional, con una variación del 51.62% respecto a su propio PIA, situándose por encima de los Gobiernos Regionales (20.43%) y del Gobierno Nacional (8.19%) (MEF, 2026). Este patrón en consistente durante los últimos años, donde el gobierno con menor PIA es precisamente el que registra la mayor brecha entre lo programado y lo ejecutado (PIM), comprometiendo la predictibilidad del gasto subnacional y la credibilidad del PIA como instrumento de planificación fiscal. La distribución de estas modificaciones por nivel de gobierno se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025 SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO (EN MILLONES DE SOLES)

Nivel de Gobierno	PIA 2025	Modificaciones Presupuestales 2025	Variación % respecto al PIA
Gobierno Nacional	42 822	3 508	8.19%
Gobiernos Regionales	13 669	2 793	20.43%
Gobiernos Locales	28 435	14 678	51.62%
Total	**84 926**	**20 979**	**24.70%**

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2025). Consulta Amigable de Ingresos. Transparencia Económica. Recuperado el 05 de mayo de 2025 de https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx

Elaboración propia

Estas modificaciones presupuestarias no es lo ideal desde el punto de vista de la sostenibilidad fiscal y más aún en Perú que cuenta con un registro de incumplimientos consecutivos de su regla de déficit fiscal en 2023 y 2024, con déficits de 2.8% y 3.6% del PBI respectivamente, lo que evidencia que constantes modificaciones presupuestarias no controladas representan uno de los principales factores que explican el riesgo de no cumplimiento de la disciplina fiscal y la credibilidad de la programación presupuestaria inicial (Consejo Fiscal del Perú, 2024; 2025). Por lo tanto, es notable los diversos esfuerzos que pueda existir para mitigar o reducir progresivamente la brecha entre PIA y PIM. De este modo, la identificación y caracterización de los patrones de modificación presupuestaria en materia de ingresos adquiere relevancia no solo descriptiva sino también técnica, donde las ciencias como estadística y economía pueda primar y contribuir al diseño de mecanismos en la programación y control presupuestario a nivel subnacional.

Hasta el momento al lector, debe estar claro sobre la importancia de reducir la brecha entre PIA y PIM; no obstante, de todos los Gobiernos Locales, la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) representa el caso de mayor relevancia analítica y parte del análisis del presente TSP.

La relevancia de este pliego presupuestario no deriva únicamente de ser el pliego presupuestario con mayor volumen de recursos a nivel subnacional. Esa decisión, ratificada en el artículo 198° de la Constitución Política del Perú (1993) y

desarrollada en el Título XIII de la Ley N° 27972 (2003), convirtió a la MML en la única entidad subnacional del país que ejerce de manera simultánea funciones de gobierno local y regional, sin pertenecer a ninguna región político-administrativa.

La MML presenta una estructura organizacional comprende 21 gerencias municipales y una procuraduría pública, además de empresas municipales y organismos públicos descentralizados (MML, 2025). Para los fines del presente trabajo, interesa particularmente su arquitectura presupuestal: la Gerencia de Finanzas constituye el eje de la gestión financiera institucional, de la cual depende la Subgerencia de Presupuesto, órgano responsable de conducir el ciclo presupuestario completo (formulación, evaluación y control) en el marco de la Ley N° 28411 (MML, 2025). Esta subgerencia centraliza además la información presupuestaria de los organismos descentralizados y empresas municipales, articulándose con la Subgerencia de Planeamiento Corporativo para alinear el presupuesto institucional con los planes operativos anuales (MML, 2025).

Pese a la magnitud de las modificaciones presupuestarias registradas en materia de ingresos a nivel subnacional, no existe en la literatura académica peruana un análisis sistemático que caracterice su comportamiento por fuente de financiamiento, tipo de modificación y destino de los recursos incorporados. Esta ausencia es particularmente notable en el caso de los Gobiernos Locales, que concentran la mayor proporción de dichas modificaciones, pero han sido escasamente estudiados desde la perspectiva de los ingresos presupuestarios. Por lo tanto, el presente TSP busca cubrir ese vacío mediante el análisis del caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año fiscal 2025, cuyo problema de investigación, objetivos e hipótesis se desarrollan en los apartados siguientes.

2.2. Problema general y específicos para resolver por el TSP

2.2.1. Problema general

- ¿Cuáles son las características de las modificaciones presupuestarias al Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de ingresos?

2.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la magnitud de las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 de la MML en materia de ingresos y cómo se distribuyen según fuente de financiamiento?
- ¿Cuál es la variación entre el PIA y el PIM 2025 de la MML en materia de ingresos según genérica de ingreso?
- ¿En qué medida el comportamiento histórico de la brecha presupuestaria y las características estructurales de los gobiernos locales permiten predecir la ocurrencia de subestimación severa de ingresos en el año fiscal 2025?

2.3. Objetivo general y específico, en consistencia con el problema general y específicos de TSP

2.3.1. Objetivo general

- Analizar las características de las modificaciones presupuestarias al Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad

Metropolitana de Lima en materia de ingresos, identificando su magnitud, distribución y destino en el gasto.

2.3.2. Objetivo específico

- Determinar la magnitud de las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 de la MML en materia de ingresos y su distribución según fuente de financiamiento.
- Calcular la variación entre el PIA y el PIM 2025 de la MML en materia de ingresos según genérica de ingreso.
- Identificar las categorías de gasto hacia las cuales se destinaron los recursos incorporados mediante modificaciones presupuestarias al PIA 2025 de la MML en materia de ingresos.

2.4. Justificación teórica y práctica de TSP

2.4.1. Justificación teórica

A nivel teórico, el análisis de las modificaciones presupuestarias en materia de ingresos es uno de las temáticas menos exploradas en la literatura académica peruana, especialmente a nivel de gobiernos locales. Al realizar una revisión sistemática de la literatura, se encuentra que los estudios existentes sobre gestión presupuestaria en los gobiernos locales se han orientado principalmente a analizar la variación, distribución y ejecución del gasto público, lo que le ha permitido

identificar problemas igual de relevantes en la descentralización fiscal ejecución de presupuestal en los gobiernos regionales y locales (Ramos et al., 2024). En esa misma línea, diversos estudios han sido discutido sobre los presupuestos por resultados (PPR) en gobiernos locales, especialmente en la calidad del gasto y los indicadores de desempeño, dejando en segundo plano el comportamiento de los ingresos y sus modificaciones a lo largo del año fiscal (Vargas, 2020). En base a los descrito en los párrafos anteriores, el presente TSP contribuye al conocimiento sobre los mecanismos de modificación presupuestaria en materia de ingresos en el ámbito local, tomando como caso de análisis a la entidad con mayor presupuesto a nivel subnacional. De este modo, los hallazgos obtenidos aportan evidencia empírica sobre el comportamiento causante de dicha variación, así como su identificación a nivel de fuente de financiamiento, genéricas de ingreso y los tipos de modificación que operan en una municipalidad de alta complejidad institucional, constituyendo un referente para investigaciones futuras sobre programación presupuestaria en el nivel local.

2.4.2. Justificación práctica

A nivel práctico, el presente TSP se sustenta en la experiencia profesional desarrollada en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas. En un contexto en que los Gobiernos Locales concentran alrededor del 69.97% del total de modificaciones presupuestarias a nivel nacional con una variación del 51.62% respecto a su PIA 2025 (MEF, 2026), es de suma importancia contar con el personal para un análisis sistemático de los gobiernos locales, así como

de la MML, la cual resulta de utilidad para la toma de decisiones durante las fases del proceso presupuestario en su función rectora del sistema presupuestario nacional.

2.5. Participación en solución de problema o problemas: aportes y resultados (evidencias)

Los aportes y resultados que sustenta el presente TSP se desarrolló en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de tres servicios consecutivos vinculados al análisis de ingresos presupuestarios, los cuales configuran una trayectoria progresiva para el desarrollo del presente trabajo. El aporte principal consistió en la mejora metodológica (incluye estadística, econometría y economía pública) para el cálculo de los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el año 2025. Esta optimización permitió una asignación más precisa de los techos presupuestarios para la incorporación de mayores ingresos en categorías de gasto corriente, asegurando que los pliegos tuvieran con recursos consistentes con su capacidad de recaudación real y el cumplimiento de las reglas fiscales.

- El primer servicio, denominado "Servicio de análisis de recaudación y límites de incorporación de mayores ingresos públicos", realizó un análisis de los límites máximos publicados mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, así como el uso de excepciones a dichos límites y las solicitudes de modificación evaluadas por la DPSP (https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6388521-006-2025-ef). Este servicio proporcionó el marco normativo

e institucional que regula las notas modificatorias en materia de ingresos, conocimiento directamente aplicable al objeto del presente TSP.

- El segundo servicio, denominado "Servicio de programación multianual presupuestaria en materia de ingresos", se desarrollaron actividades de proyección de ingresos por fuentes de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), así como el insumo para la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9126648/7489892-ipmp_2026_2028.pdf?v=1765407969). Esta experiencia permitió desarrollar una comprensión sobre la estructura de ingresos del sector público y de los mecanismos de estimación utilizados por la DGPP. Durante este servicio, se implementó un esquema de acompañamiento técnico y supervisión directa mediante reuniones de sustentación a un grupo de pliegos presupuestarios, proceso que resultó fundamental para la validación de las estimaciones de ingresos por fuentes de financiamiento y rubros. Esta coordinación técnica permitió mitigar el riesgo de programar partidas volátiles o irregulares, asegurando la consistencia de las proyecciones. Asimismo, el proceso facilitó la identificación de sesgos en pliegos con expectativas de recaudación sobreestimadas, permitiendo determinar con mayor precisión las fuentes y genéricas de ingresos más representativas del sector público.
- Finalmente, en el marco del tercer servicio, denominado "Servicio de análisis de las notas modificatorias que afectan la ejecución del presupuesto de ingresos del 2025", complementa los anterior, a través de una mejora

continua en la elaboración del Decreto Supremo N° 008-2026-EF publicado el 30 de enero del 2026 (https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/7679996-008-2026-ef). Adicionalmente, se realizaron diversos productos/entregables que permitieron analizar todo lo mencionado a través de un análisis riguroso de los pliegos presupuestarios con mayor variación, así como las fuentes de financiamiento y rubros más volátiles (ver Anexo 2).

La formación recibida en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos constituyó un rol técnico fundamental para el desempeño de las actividades descritas en el presente informe. Tres áreas disciplinares resultaron particularmente relevantes:

- **Estadística:** permitió el procesamiento de grandes volúmenes de información, desde la construcción de estadísticas descriptivas hasta la aplicación de resultados del Teorema del Límite Central y la Ley de los Grandes Números, que explica gran parte de mi trabajo cuantitativo desarrollado en el MEF.
- **Econometría:** me permitió aplicar métodos como series de tiempo y datos de panel, para modelos econométricos y predictivos, en línea con las demandas propias del análisis económico institucional.
- **Economía pública:** aportó el marco conceptual de bienes públicos, externalidades y el rol del presupuesto como instrumento de política resultaron directamente aplicables al contexto del trabajo realizado.

CAPÍTULO III: BASES TEORICAS

Esta sección describe las bases teóricas en la cual se basa el informe de TSP. Para una mayor comprensión, se iniciará con los antecedentes de la investigación la cual constará de una compilación de tesis, artículos científicos; seguidamente se destacará el marco teórico con las principales definiciones acorde con el presente informe.

3.1. Antecedentes de la investigación. Tesis, artículos científicos en las que se sustenta el TSP

La credibilidad presupuestaria y las desviaciones entre el PIA y PIM han sido ampliamente estudiadas tanto en economías avanzadas como en América Latina, con especial énfasis en los gobiernos subnacionales (Boukari & Veiga, 2018; Chakraborty et al., 2020). En el contexto latinoamericano, el optimismo excesivo en la formulación presupuestaria y el incumplimiento de reglas fiscales se presentan como fenómenos estructurales que comprometen la disciplina fiscal (Hadzi-Vaskov et al., 2021; Ardanaz et al., 2024). Al igual que América Latina, en el caso peruano, la evidencia disponible documenta que esta problemática es especialmente pronunciada en los Gobiernos Locales, nivel de gobierno con mayor brecha entre lo programado y lo ejecutado (Shack & Rivera, 2022). A continuación, se presentan los principales estudios que sustentan el presente TSP, organizados por alcance geográfico, primero se iniciará con la los antecedentes para economías avanzadas/desarrolladas y América Latina y una siguiente subsección los principales antecedentes en Perú.

3.1.1. Antecedentes para Economías Avanzadas y América Latina

Boukari y Veiga (2018) estudiaron los errores de pronóstico presupuestal en gobiernos locales de Francia y Portugal durante 1995–2010, a través de modelos de panel de datos con efectos fijos y utilizando diversas variables de control como factores institucionales, variables fiscales y factores políticos. Los resultados del estudio demuestran que existe subestimación de ingresos y sobreestimación de gastos

durante la fase inicial del proceso presupuestario. Un aspecto relevante que destacan los autores es que las desviaciones se incrementan en los años preelectorales, coincidiendo con el ciclo político. Además, se señala que existe una alta dependencia de las transferencias intergubernamentales, lo que incrementa el error de pronóstico. De este modo, los autores concluyen que los errores en los pronósticos presupuestales no son fallas técnicas, sino que forman parte de un aspecto estructural que responde a incentivos institucionales. Este paper resulta relevante para el presente TSP, donde rubros como Canon y FONCOMUN son partidas presupuestarias de alta dependencia en los gobiernos locales y los ciclos electorales generan incentivos perversos.

Chakraborty et al. (2020) realizaron una investigación para India durante 2000–2017, cuyo objetivo fue comparar las desviaciones de ingresos y gastos en los gobiernos locales. Entre sus hallazgos, destaca que los errores de pronóstico en ingresos son sistemáticamente mayores que en gastos. Al igual que el paper anterior, señala que fallar en los pronósticos genera desviaciones recurrentes respecto al PIA; asimismo, la dependencia de transferencias condicionadas y recursos propios volátiles debilita los sistemas presupuestarios. De este modo, el estudio resalta la necesidad de ser más certero en las estimaciones del PIA, lo cual conlleva a una mayor credibilidad presupuestaria.

Jorge, Cerqueira y Furtado (2023), al igual que las investigaciones previas, se centran en países desarrollados, particularmente en Portugal, analizando 308 municipios durante el período 2005–2017. A partir de modelos de panel dinámico, su

estudio tiene como propósito identificar los determinantes de la sobreestimación de ingresos en gobiernos locales. Entre sus principales hallazgos destaca el carácter estructural y persistente de la sobreestimación de ingresos; adicionalmente, los autores señalan como principales motivos el optimismo en años electorales y la dependencia de transferencias intergubernamentales. Los autores concluyen que una constante sobreestimación genera presiones sobre los presupuestos modificados, es decir el PIM, comprometiendo la disciplina presupuestaria. Este paper resulta relevante dado que, en el presente año, en el que se elabora este TSP, nos encontramos en un inicio de cambio electoral, lo que configura un escenario análogo al documentado por los autores.

En este paper iniciamos con investigación para América Latina. Hadzi-Vaskov et al. (2021), en un documento de trabajo para el Fondo Monetario Internacional, analizan 6 economías (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú) durante 2000–2018, donde tuvieron como objetivo determinar si existe un sesgo optimista en la etapa de formulación presupuestal. Los autores demuestran dos principales hallazgos: el primero es que no existe un sesgo optimista generalizado en el saldo fiscal agregado y, como segundo hallazgo, que sí existen desviaciones en los componentes del presupuesto. Asimismo, una contribución importante es que las desviaciones se acentúan en períodos de bajo crecimiento económico y bajos niveles de términos de intercambio.

Ardanaz et al. (2024) realizan un estudio para América Latina y el Caribe durante el período 2000–2020, con el objetivo de analizar en qué condiciones los

países cumplen sus reglas de política fiscal. Los autores describen que el incumplimiento de reglas fiscales es frecuente en la región; además, existe una brecha entre el PIA y el PIM que se incrementa en contracciones económicas, pero no se recupera de forma simétrica en las expansiones. Asimismo, los autores destacan que existe un optimismo en la aprobación del presupuesto inicial, dado que este se basa en supuestos macroeconómicos que son causa recurrente de incumplimiento posterior. De esta manera, los autores señalan que las modificaciones presupuestarias son un fenómeno estructural en la región, relacionado con la volatilidad económica y la debilidad institucional.

Banco Mundial (2022), a través de un estudio para 152 países durante 2010–2021, tuvo como propósito evaluar las desviaciones entre presupuestos aprobados y ejecutados. A partir de su análisis se resalta que solo la mitad de los países registran desviaciones menores al 5%. Asimismo, en América Latina predomina la subejecución del gasto, y esto se acentuó durante el brote pandémico en los años 2020 y 2021. Al igual que la literatura internacional revisada, los gobiernos subnacionales son el nivel de gobierno con mayores brechas respecto al nivel central.

Larson & Overton (2024) realizaron el estudio con una muestra mucho más amplia, utilizando información de 1,000 municipios de Texas durante 16 años. Su estudio tuvo como propósito analizar las distintas metodologías de pronóstico de ingresos fiscales. Para tal propósito utilizaron diversos métodos comparados, es decir, metodologías como ARIMA, suavizamiento exponencial y *machine learning*, donde su hallazgo principal fue que el preprocesamiento y calidad de datos resulta el

elemento más importante, más que la elección del método en sí. Lo que el autor destaca es que el uso de metodologías debe ser más específico según el contexto de cada pliego presupuestal, conociendo su rol y aspectos particulares para obtener estimaciones más confiables.

3.1.2. Antecedentes para el Perú

Shack y Rivera (2022) analizan para el Perú los años 2019 al 2021, su estudio tiene como propósito evaluar la credibilidad presupuestal del gasto público. Entre sus principales hallazgos encuentran que las modificaciones presupuestales desvían la ejecución en promedio 54% respecto al PIA. Como segunda contribución, los autores sostienen que para el 2021 el Gobierno Nacional realizó más de 140,000 modificaciones equivalentes a S/ 146,000 millones, equivalente al 140% del presupuesto aprobado. De este modo, los autores sostienen que el elevado número de modificaciones compromete la credibilidad en la programación presupuestaria, generando incertidumbre y dificultando el control y la rendición de cuentas.

Ramos et al. (2024), a través de un estudio para Perú durante los años 2001 al 2022 para todos los niveles de gobierno, tienen como objetivo analizar la variación, distribución y ejecución del presupuesto público por niveles de gobierno. Entre sus principales hallazgos se encuentra un crecimiento constante del presupuesto público a lo largo del período; además, existe una heterogeneidad en la distribución de gastos de capital entre los niveles de gobierno. Al igual que los estudios anteriores, son los gobiernos regionales y locales quienes enfrentan sistemáticamente mayores dificultades de ejecución de gastos de capital respecto al Gobierno Nacional. Respecto a las brechas entre PIA y PIM, se observa que los gobiernos locales

presentan este mayor problema debido a limitaciones de capacidad técnica e institucional.

Vargas y Zavaleta (2020) se centran en 83 gobiernos locales de La Libertad durante el período 2012 al 2018, utilizando datos del portal de transparencia del MEF. Su estudio tiene como objetivo examinar la relación entre la gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto público. Entre sus principales hallazgos encuentran que la ejecución presupuestal en promedio de la región alcanzó el 84%, esto debido a una inadecuada programación presupuestal inicial como principal factor, lo que genera presiones hacia recurrentes modificaciones presupuestales.

Arnillas (2008), analizó la gestión y ejecución del presupuesto público en el Perú durante el ejercicio fiscal 2008. El objetivo central del artículo fue evaluar el desempeño presupuestario, a través de un análisis descriptivo de datos oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el autor demostró que el presupuesto público se caracteriza por una formulación inicial conservadora en sus supuestos macroeconómicos, lo que genera ampliaciones sistemáticas durante la ejecución. Estas modificaciones presupuestarias (PIM) representaron incrementos del 23% en 2007 y del 20% en 2008 respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA). El estudio advierte que la discrecionalidad en los ajustes fiscales para alcanzar metas de superávit puede comprometer la provisión de servicios básicos para la población más vulnerable. subrayando la necesidad de fortalecer los programas presupuestales estratégicos para garantizar la credibilidad y eficacia de la planificación financiera de mediano plazo.

Rojas (2022), centra su estudio en la Etapa de Estimación de Ingresos como fase inicial de la Programación Multianual Presupuestaria para los años 2022 al 2024, destaca en la necesidad de lograr una estimación de ingresos eficiente y alineada al contexto macroeconómico. Asimismo, identifica los problemas recurrentes en la programación inicial en los pliegos presupuestarios. Usando datos del portal de transparencia del MEF, señala que las modificaciones presupuestarias del período 2016–2021 ascendieron en promedio a S/ 16.4 mil millones, equivalentes al 49% de variación anual entre el PIA y el PIM. Sus hallazgos resaltan en la necesidad de alerta sobre la sobreestimación o subestimación de ingresos. Finalmente, concluye que la ausencia de metodologías técnicas en la estimación de ingresos debilita el principio de predictibilidad del presupuesto público, comprometiendo la credibilidad del proceso presupuestario y la capacidad de financiamiento del gasto prioritario en los tres niveles de gobierno.

Consejo Fiscal del Perú (2024), en su informe evaluó el desempeño presupuestal subnacional y el cumplimiento de las reglas fiscales. El informe resalta que el incumplimiento de la regla del déficit fiscal en 2023 y se produjo en un contexto de caída significativa de ingresos fiscales que no fue compensada con una reducción equivalente del gasto. En tal sentido, el Consejo Fiscal advirtió sobre la necesidad de evitar sesgos optimistas en las proyecciones de ingresos que sustentan el presupuesto, pues estos generan espacio artificial de gasto que posteriormente no puede ser financiado. Respecto a los gobiernos locales, el informe documentó que estos son altamente dependientes de transferencias intergubernamentales, que representaron el 75% de sus ingresos totales en el período 2003-2024, lo que limita su capacidad de programación autónoma de ingresos.

Contreras & Orihuela (2026), examinan la hipótesis de la maldición fiscal de los recursos naturales en las municipalidades peruanas. El estudio encontró que las transferencias de canon minero y regalías debilitaron la recaudación del impuesto predial generada localmente entre 2009 y 2019, siendo los efectos más pronunciados durante el auge de precios de materias primas de la primera mitad del período y en municipalidades con ingresos mineros más estables. De este modo, mayores ingresos mineros reducen la probabilidad de que los gobiernos subnacionales fortalezcan sus capacidades administrativas y técnica, generando una dependencia estructural de las transferencias intergubernamentales que compromete la sostenibilidad de sus ingresos.

3.2. Marco teórico en las que se sustenta para resolver TSP: Libros, manuales

3.2.1. Finanzas Públicas

Las finanzas públicas se pueden entender y analizar como la capacidad que tienen los gobiernos obtienen, asignan y administran recursos para atender necesidades colectivas, abarcando la provisión de bienes públicos, la redistribución del ingreso y la estabilidad macroeconómica (Stiglitz & Rosengard, 2015). Así, el Estado interviene cuando el mercado falla: bienes públicos, externalidades y asimetrías de información son las razones clásicas que justifican su participación. En general, Stiglitz & Rosengard (2015) identifican tres funciones del sector público: la asignación, que cubre áreas donde el mercado es ineficiente; la estabilización, que usa la política fiscal para moderar el ciclo económico y sostener condiciones

adecuadas de empleo y crecimiento; y la distribución, orientada a reducir desigualdades mediante transferencias, subsidios e impuestos.

En América Latina, estas funciones adquieren mayor urgencia. CAF (2012) señala que el Estado tiene un rol central en proveer servicios públicos de calidad, redistribuir ingresos y promover inclusión social. Sin embargo, la región arrastra un problema estructural de ineficiencia: según Izquierdo et al. (2018), las pérdidas en gasto público por compras gubernamentales deficientes, remuneraciones mal gestionadas y transferencias mal focalizadas equivalen al 4.4% del PBI regional. Esto muestra que el problema no es cuánto se gasta sino cómo. Por lo tanto, el presupuesto público es un instrumento mediante el cual el Estado organiza sus decisiones de ingreso y gasto con el propósito de incrementar el bienestar (Lee, Johnson & Joyce, 2021).

3.2.1. Presupuesto Público

Lee, Johnson & Joyce (2021) define al presupuesto público como un sistema integral que vincula las decisiones sobre ingresos y gastos con los objetivos de política pública, operando como herramienta de planificación, control financiero y rendición de cuentas, mediante el cual el Estado en base a prioridades de política toma decisiones concretas de ingresos y gastos. Adicionalmente, Allen & Tommasi (2001) sostienen que una gestión presupuestal debe cumplir tres objetivos: (i) disciplina fiscal (gasto se mantenga dentro de límites sostenibles a los ingresos públicos), (ii) eficiencia operativa en la prestación de servicios públicos y (iii) una asignación recursos según las prioridades del gobierno.

Rubin (2019) señala que el presupuesto refleja decisiones sobre el alcance del gobierno, la distribución de la riqueza y la rendición de cuentas. La importancia de la asignación presupuestaria es una preferencia política concreta sobre qué servicios priorizar y qué grupos atender, para estudios de Sicilia & Steccolini (2017) refuerzan este punto señalando que el presupuesto es una herramienta de planificación, control y legitimación institucional.

Para evaluar la calidad del presupuesto es la credibilidad presupuestal, entendida como la capacidad de los pliegos presupuestarios de ejecutar lo aprobado con desviaciones mínimas respecto a lo programado (PEFA Secretariat, 2016). Según lo señalando por el FMI, (2018) una subestimación de los recursos que efectivamente se incorporarán durante el año fiscal, se genera una brecha entre lo aprobado y lo ejecutado que debilita el presupuesto como instrumento de planificación.

3.2.2. Credibilidad fiscal y modificaciones al presupuesto público

La credibilidad presupuestaria alude a la capacidad institucional de los gobiernos para diseñar presupuestos que sean factibles y que se implementen con desviaciones mínimas respecto a lo originalmente aprobado (PEFA Secretariat, 2016). En términos prácticos, la experiencia internacional establece que una brecha entre lo ejecutado y lo aprobado menor al 5% refleja una gestión de alta calidad; por el contrario, divergencias que superan el 15% evidencian una baja confiabilidad del presupuesto como herramienta de planificación fiscal (PEFA Secretariat, 2016). En ese sentido, contar con estimaciones de ingresos precisas resulta fundamental, pues

tanto la subestimación como la sobreestimación distorsionan la asignación del gasto y erosionan la disciplina fiscal durante la fase de ejecución.

3.2.3. El Sistema Nacional de Presupuesto Público

El Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) en el Perú está regulado por el Decreto Legislativo N° 1440, que lo concibe como un conjunto articulado de principios, normas, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a conducir el ciclo presupuestario de las entidades públicas (art. 4). Su cobertura alcanza a todas las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno: Nacional, regional y local (art. 3). Asimismo, el sistema opera en dos planos: (i) el plano central, donde la Dirección General de Presupuesto Público del MEF ejerce la autoridad técnico-normativa; y (ii) el plano descentralizado, donde los gobiernos regionales y locales gestionan sus presupuestos a través de las respectivas oficinas de presupuesto, unidades ejecutoras y responsables de programas presupuestales (arts. 4 y 5).

3.2.4. El Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario comprende las fases mediante las cuales los pliegos presupuestales pueden programar, aprobar, ejecutar y evaluar el uso de los recursos públicos durante el año fiscal. Conforme al Decreto Legislativo N° 1440, este proceso se sujeta al criterio de estabilidad en concordancia con las reglas fiscales del Marco Macroeconómico Multianual. A continuación, se describe cada fase de los procesos presupuestarios, de acuerdo con el artículo 22 del DL N 1440.

- La primera fase es la *programación multianual presupuestaria*, que abarca un horizonte de tres años (donde el primer año es relevante, mientras que el

segundo y tercer año es referencial) y determina la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) como límite máximo de créditos para cada pliego, sobre la base de proyecciones de ingresos y prioridades institucionales para cada año fiscal.

- La segunda se basa en *la formulación presupuestaria*, desagrega el primer año de esa asignación en todos los niveles de los clasificadores presupuestales, determinando metas, cadenas de gasto y fuentes de financiamiento.
- La tercera fase es la *aprobación.* Para tal propósito, la Ley de Presupuesto es aprobada por el Congreso a propuesta del Ejecutivo, tras lo cual cada pliego aprueba su Presupuesto Institucional de Apertura a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia (art. 27).
- La cuarta fase, *la ejecución*, se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto conforme a los créditos autorizados y sus modificaciones (art. 33). Esta fase es de mucha importancia, es donde se producen las modificaciones presupuestarias que generan la brecha entre el PIA y el PIM.
- Finalmente*, la evaluación* presupuestaria analiza el desempeño en la gestión del presupuesto y el logro de los resultados y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público (art. 55).

3.2.5. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el punto de partida de la gestión financiera anual de cada pliego. Una vez promulgada la Ley de Presupuesto del Sector Público, la DGPP distribuye a cada pliego el reporte oficial desagregado por unidad ejecutora, programa presupuestal, producto, proyecto y genérica de gasto, a fin de que cada entidad proceda a formalizar su PIA (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, art. 31). Los cronogramas son homogéneos para los tres niveles de gobierno: la aprobación debe efectuarse antes del 31 de diciembre del año previo a su vigencia, y la publicación en el portal institucional debe realizarse dentro de los cinco días calendario siguientes a dicha aprobación (art. 31).

Para el año fiscal 2026, la Ley de Presupuesto del Sector Público fue aprobada mediante Ley N° 32513, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2025, por un monto total de S/ 257,561 millones. A partir de esa publicación, cada pliego aprobó su respectivo PIA en los plazos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1440.

3.2.6. Modificaciones presupuestarias

A lo largo del año fiscal, los créditos aprobados pueden modificarse, aunque siempre dentro de los márgenes fijados por el Decreto Legislativo N° 1440 (2018, art. 45). Tales ajustes se conocen como modificaciones presupuestarias y se ordenan en dos niveles diferenciados.

- El primer nivel modifica el monto total del presupuesto de un pliego. Hay dos tipos: los créditos suplementarios, que son incrementos que provienen de recursos adicionales no previstos en la Ley Anual de Presupuesto (art. 46), y las transferencias de partidas entre pliegos. En los gobiernos locales, estos créditos suplementarios requieren aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.
- El segundo nivel opera dentro del presupuesto ya aprobado sin cambiar su monto total. Incluye habilitaciones, que incrementan créditos de ciertos productos o proyectos, y anulaciones, que los reducen, ambas aprobadas por el Titular del Pliego (art. 47). Este nivel tiene límites claros: no se puede financiar gasto corriente anulando gasto de capital, y los Programas Presupuestales solo pueden modificarse bajo condiciones que fija la Dirección General de Presupuesto Público (art. 48).

3.2.7. La Estimación de Ingresos en la Programación Multianual Presupuestaria

En la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, establece el marco técnico y operativo que regula la fase de programación del proceso presupuestario peruano. Esta directiva dispone que la Programación Multianual Presupuestaria (PMP) se compone de varias etapas, siendo la etapa inicial la Etapa de Estimación de Ingresos, cuyo objetivo general consiste en brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, para la estimación de la APM (Rojas, 2022).

Así, la Etapa de Estimación de Ingresos comprende la estimación de los flujos y saldos de balance de los recursos públicos disponibles por los pliegos presupuestales para los tres niveles de gobierno con el objetivo de mejorar la estimación de la recaudación. Como consecuencia de una estimación precisa de ingresos busca evitar las continuas modificaciones del PIA en la fase de ejecución, dado que variaciones entre el PIA y el PIM cuestionan la credibilidad del proceso presupuestario (MEF, 2021; Rojas, 2022).

La Directiva mencionada, distingue dos tipos de recursos que los pliegos presupuestarios deben estimar: (i) los flujos, entendidos como los ingresos financieros que se espera percibir durante el periodo de programación por fuente de financiamiento; y (ii) los saldos de balance, calculados como la diferencia entre los ingresos proyectados y el gasto estimado de cada pliego para el mismo periodo. La Tabla N 2, muestra con mayor detalle las fuentes financiamiento donde los pliegos presupuestales deben registrar su proyección de ingresos. De forma general, para los flujos de ingresos, las fuentes como Recursos Directamente Recaudados (RDR), Donaciones y Transferencias (DyT) y Recursos Determinados (RD), la directiva propone aplicar metodologías de proyecciones en series de tiempo, machine learning y participación histórica, con el propósito de obtener una estimación más concreta, en contraste con la práctica común de replicar el PIA, PIM o la recaudación del año anterior sin sustento metodológico, la cual podría incrementar la brecha entre ambas variables.

Tabla 2.

DETALLE DE LOS RECURSOS A REGISTRAR EN EL MÓDULO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL-ETAPA DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS

Fuente de financiamiento	**Rubro**	**Tipo de ingreso**	
		Flujo	**Saldos de balance**
Recursos Directamente Recaudados	Recursos Directamente Recaudados	Se registra en el módulo	
Recursos por operaciones Oficiales de Crédito	Recursos por operaciones Oficiales de Crédito	Se registra en el módulo	
Donaciones y Transferencia	Donaciones y Transferencia	Se registra en el módulo	
Recursos Determinados	Contribuciones a fondos	Se registra en el módulo	
	Fondo de Compensación Regional	No se registra en el módulo	Se registra en el módulo
	Fonde de Compensación Municipal	No se registra en el módulo	Se registra en el módulo
	Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y Participaciones	Se registra en el módulo	

Fuente: Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01
Elaboración propia

3.2.8. Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

El artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 está descrita la incorporación de mayores ingresos durante la ejecución presupuestaria. Particularmente, el numeral 50.1 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, los límites máximos de incorporación de recursos adicionales destinados al financiamiento del gasto corriente, con excepción de los provenientes de Recursos Ordinarios (art. 50). Estos límites de cierto modo buscan introducir una disciplina fiscal durante la ejecución, impidiendo que las entidades expandan discrecionalmente especialmente al gasto corriente al margen de la programación aprobada por el Congreso. Para un mayor

detalle, para el año fiscal 2025 se publicó el Decreto Supremo N° 006-2025-EF fijando dichos límites, y para el 2026 el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, publicado el 30 de enero de 2026, se determinó los límites aplicables para ese período.

3.2.9. Fuente de Financiamiento y Rubro

Los ingresos presupuestarios se clasifican según su fuente de financiamiento y rubro. Para efectos del presente TSP, las fuentes relevantes son: Recursos Directamente Recaudados (RDR), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), Donaciones y Transferencias (DyT) y Recursos Determinados (RD). Esta última agrupa cinco rubros de particular relevancia para los gobiernos locales: Contribuciones a Fondos (Rubro 04), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (Rubro 07), Impuestos Municipales (Rubro 08), Fondo de Compensación Regional (FONCOR) (Rubro 15), y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Rubro 18). Para una descripción detallada de cada fuente y rubro, véase el Decreto Legislativo N° 1440 (2018) y la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Esta sección describe los principales s resultados del presente informe de TSP. Asimismo, está en coordinación con la pregunta y objetivo propuesta. Para dar inicio a loa resultados, se realizará un modelo de machine learning *(random forest*) de manera general con el propósito de comprender los factores que están detrás de la brecha entre PIA y PIM. Seguidamente, nos centraremos en la Municipalidad Metropolitana de Lima con el gobierno subnacional más representativo para un análisis más detallado.

4.1. Conclusiones en consistencia con las soluciones presentadas

Antes de presentar las conclusiones de realiza un análisis de los resultados para posteriormente seguir con las conclusiones.

4.1.1. Datos

Los datos utilizados en este capítulo son información disponible del portal de Transparencia Económica del MEF, específicamente del módulo de Consulta Amigable de Ingresos. Esta información es de libre acceso e información pública y contiene información presupuestaria desagregada por nivel de gobierno, entidad ejecutora, fuente de financiamiento y genérica de ingreso para el período 2012-2025.

4.1.2. Selección de muestra y nivel de agregación

El análisis está diseñado principalmente a los Gobiernos Locales. Del total de 1812 municipalidades, se desagrega la información hasta el nivel de fuente de financiamiento (es decir una misma municipalidad puede administrar simultáneamente recursos de distintas fuentes como canon, recursos propios, transferencias), cada una con dinámicas de ejecución diferenciadas. Por ello, la unidad de análisis es la combinación unidad ejecutora (municipalidades)-fuente de financiamiento, que permite capturar esa heterogeneidad interna, obteniendo un total de 7,714 unidades únicas.

De ese nuevo total de combinaciones ejecutora-fuente identificadas, la muestra analítica se construye aplicando tres filtros:

(i) se excluyen las combinaciones con PIA igual a cero en 2025, ya que sin presupuesto inicial no es posible calcular el indicador de subestimación; (ii) se retienen solo las combinaciones con al menos tres años de registro en el período 2020-2024, requisito mínimo para construir las variables de persistencia histórica; y (iii) se eliminan las observaciones con valores faltantes en algún predictor. Estos criterios reducen la muestra a 3,742 observaciones.

A fin de obtener nuestros primeros resultados la muestra se divide aleatoriamente en dos subconjuntos: *una muestra de entrenamiento* (80% equivalente a una submuestra de 3,022), usada para ajustar el modelo, y *una muestra de prueba* (20% equivalente a una submuestra de 720), con la que se verifica si dichos patrones se sostienen en observaciones nuevas. Realizamos esta prueba de test para evaluar el modelo sobre datos que no participaron en el entrenamiento garantiza que las

métricas reportadas reflejen su capacidad predictiva real y no un mero ajuste a los datos de entrenamiento. En otras palabras, con la información de entrenamiento el modelo permitirá explicar nuestro fenómeno.

4.13. Variables

4.1.3.1. Variable dependiente

La variable dependiente es un indicador binario de subestimación severa de ingresos, construido a partir de la siguiente regla de clasificación:

$$Subestimación\ severa\ = \begin{cases} 1\ si\ (PIM_{2025}\ -\ PIA_{2025})\ /\ PIA_{2025}\ >\ 0.50 \\ 0\ en\ otro\ caso \end{cases}$$

Es decir, una municipalidad es clasificada como caso de subestimación severa cuando el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 supera al PIA 2025 en más del 50% (recordar que el análisis no es a nivel de municipio, sino por cada fuente de financiamiento de cada municipio). Este umbral tiene un sustento claro, si una desviación de tal magnitud respecto al presupuesto inicial implica la incorporación de recursos adicionales durante la ejecución en proporciones que generan presiones sobre los mecanismos de control contemplados en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440. En la muestra analítica, el 19.21% de las observaciones presenta subestimación severa (719 de 3,742 casos) la cual forma parte de la motivación del presente estudio.

4.1.3.2. Variables predictoras

A partir de entender la variable dependiente, se construyen tres variables predictoras, buscan explicar este fenómeno, a continuación, se describe las variables:

(i) Variables de persistencia histórica: Estas variables permiten identificar si la subestimación constituye un patrón recurrente en la entidad (municipio).

- La ***brecha histórica promedio***, definida como el promedio de *ln(brecha + 1)*. La brecha se calcula como a la diferencia entre PIA y PIM

- La ***volatilidad histórica***, medida por la desviación estándar de la misma transformación logarítmica. Este tipo de construcción es utilizado en el sector financiero.

(ii) Variable de magnitud presupuestaria: el logaritmo natural del PIA 2025, con el propósito de capturar si las municipalidades de mayor escala presupuestaria exhiben un comportamiento diferenciado en la programación de ingresos.

(iii) Variables de clasificación institucional y geográfica: indicadores binarios de fuente de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados) y variable *dummies* de los departamentos. Estas variables controlan por las diferencias sistemáticas entre municipalidades según el tipo de recurso que administran y la región donde operan.

4.1.4. Metodología

El Random Forest es un método estadístico de gran relevancia situado en modelos de aprendizaje automático supervisado basado en la construcción de múltiples árboles de decisión sobre submuestras aleatorias de los datos, cuyas predicciones individuales se agregan mediante votación mayoritaria (Breiman, 2001). A diferencia de los modelos lineales (por ejemplo, Mínimo Cuadrado Ordinarios, modelos Logit o Probit), el Random Forest no impone ninguna forma funcional específica para la relación entre los predictores y la variable dependiente, lo que lo hace adecuado para la naturaleza de los datos presupuestarios.

Para el propósito de este análisis, el Random Forest presenta tres ventajas metodológicas adicionales: (i) es robusto ante la presencia de valores extremos, aspecto relevante dado que la distribución de brechas presupuestarias está sesgada hacia la derecha; (ii) genera métricas de importancia de variables que permiten identificar cuáles factores contribuyen más a la predicción de la subestimación severa; y (iii) produce probabilidades de clasificación continuas que facilitan la construcción de curvas ROC y el análisis del desempeño del modelo a distintos umbrales de decisión.

4.1.5. Especificación del modelo

Esta sección es sumamente importante cuando se realiza modelos estadísticos. El modelo se estima mediante el comando *rforest* para Stata (Schonlau & Zou, 2020), con los siguientes hiperparámetros: número de árboles = 500; número de variables consideradas en cada partición = 3, equivalente a la raíz cuadrada

aproximada del total de predictores; profundidad máxima de los árboles = 5; y semilla = 42 para garantizar la reproducibilidad. La variable dependiente es el indicador binario de subestimación severa descrito en la sección 4.3.1, y el conjunto de predictores corresponde al descrito en la sección 4.3.2.

La validación del modelo se realiza sobre la muestra de prueba (n = 720), evaluando las siguientes métricas de desempeño: área bajo la curva ROC (AUC), exactitud global (*accuracy*), sensibilidad (*recall*), precisión (*precision*) y puntuación F1.

4.1.6. Resultados del modelo de *Random Forest*

4.1.6.1. Desempeño del modelo

La Figura 4 presenta la curva ROC (*Receiver Operating Characteristic*) del modelo Random Forest estimado sobre la muestra de prueba. A manera de describir de manera sencilla, el área bajo la curva alcanza un valor de AUC = 0.806, lo que indica una capacidad discriminatoria óptima conforme a los criterios de la literatura especializada (AUC > 0.7 se considera aceptable; AUC > 0.8 se considera bueno) (Hosmer & Lemeshow, 2000).

Asimismo, la curva ROC es importante detallar, dado que muestra un *trade-off* entre la sensibilidad del modelo (entendido como la proporción de casos de subestimación severa correctamente identificados y la tasa de falsos positivos entendido como la proporción de casos sin subestimación severa clasificados erróneamente como de riesgo) a distintos umbrales de decisión. De manera general, un modelo sin capacidad predictiva seguiría la diagonal principal 45 grados (AUC =

0.5), mientras que un clasificador perfecto alcanzaría el vértice superior izquierdo (AUC = 1.0). De este modo, la Figura 4, muestra el perfil de la curva del modelo con una sensibilidad superior al 80% y una tasa de falsos positivos inferior al 25%. En otras palabras, un AUC de 0.806 selecciona aleatoriamente una municipalidad con subestimación severa y una sin ella, el modelo asignará una probabilidad predicha más alta a la primera en el 80.6% de los casos.

Figura 4.

CURVA ROC DEL MODELO DE CLASIFICACIÓN DE SUBESTIMACIÓN PRESUPUESTAL EN GOBIERNOS LOCALES

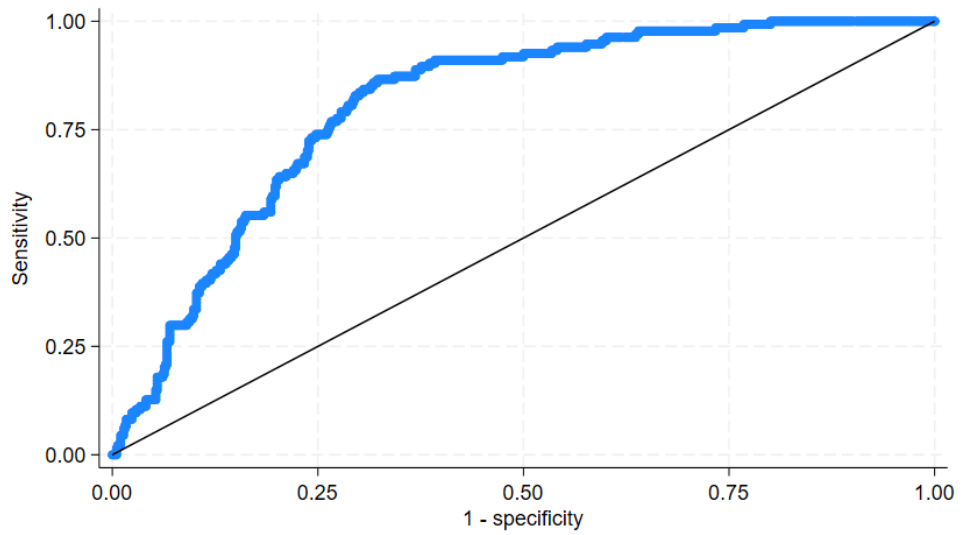

Nota: Curva ROC = 0.806
Elaboración propia

4.1.6.2. Importancia de variables

Otro gran resultado que podemos obtener de los modelos de *random forest*, es el análisis de importancia de variables que revela una jerarquía y/o importancia entre los predictores considerados hacia la variable dependiente. De todas las variables predictoras propuesta en este informe, *la brecha histórica promedio* es el predictor más importante (importancia relativa normalizada = 1.0), seguida por la variable

volatilidad histórica (0.82) y la variable de *magnitud presupuestaria* como un proxy del logaritmo del PIA 2025 (0.82). Estos tres predictores estructurales exhiben una importancia relativa sustancialmente mayor que las variables categóricas de fuente de financiamiento (rango: 0.11–0.29) y las *dummies* de departamento.

Por lo tanto, de manera general la subestimación severa de ingresos en los Gobiernos Locales es fundamentalmente un fenómeno persistente y estructural. Las municipalidades que subestimaron de manera sistemática durante los años anteriores tienen una alta probabilidad de replicar dicho patrón en 2025 y futuro, con independencia de su ubicación geográfica o de la fuente de financiamiento. De este modo el problema no responde a shocks externos, sino a limitaciones institucionales persistente en la capacidad de programación presupuestaria de los pliegos presupuestarios (ver Figura 5).

Figura 5.

IMPORTANCIA RELATIVA DE VARIABLES EN EL MODELO RANDOM FOREST PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUBESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

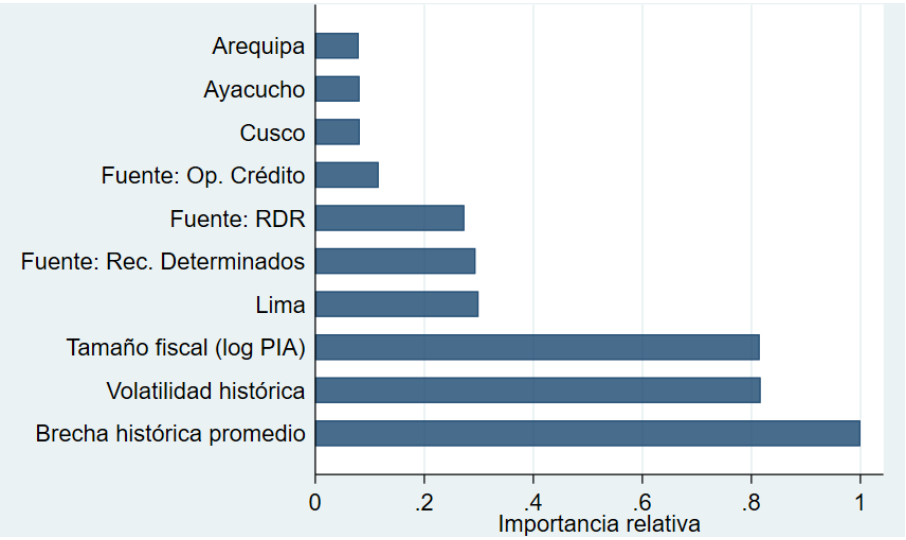

Elaboración propia

El resultado anterior se ve respaldado por la distribución de probabilidades predichas: las municipalidades sin subestimación severa tienden a recibir probabilidades bajas (0.20–0.35) y las que sí la presentan, probabilidades altas (0.55–0.75), con una zona de superposición en el rango intermedio (0.35–0.55) que delimita los casos de mayor incertidumbre clasificatoria.

Figura 6.

DISTRIBUCIÓN DE PROBABILIDADES PREDICHA PRO CLASE REAL

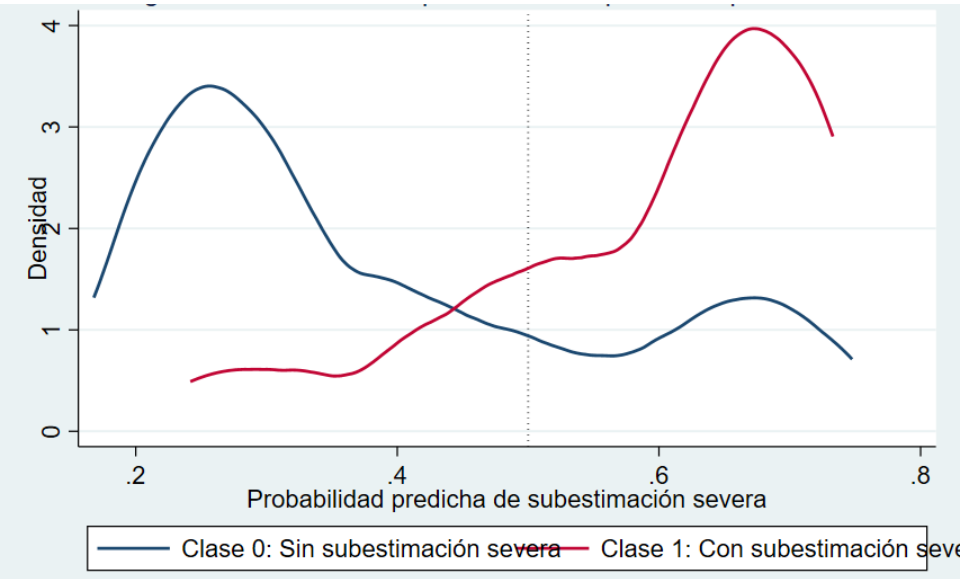

Elaboración propia.

4.1.7. Heterogeneidad geográfica

Otro aspecto importante en el análisis de esta sección en determinar la subestimación severa por departamento. Los resultados muestran una heterogeneidad geográfica considerable en el territorio nacional. Los departamentos con mayor riesgo promedio son Ayacucho (0.559), Áncash (0.501) y Apurímac (0.487), todos localizados en la sierra sur y central del país. De manera general, estas municipalidades correspondientes a estos departamentos se caracterizan por una alta

concentración de municipalidades distritales pequeñas, con limitada capacidad institucional y elevada dependencia de transferencias intergubernamentales, así como de canon, sobre canon y minería, factores que dificultan la estimación precisa de ingresos en la fase de programación presupuestaria.

4.1.8. Discusión del modelo de Random Forest

Los resultados permiten extraer tres hallazgos con implicancias para la gestión presupuestaria subnacional.

- Primero, la subestimación severa es predecible a partir de información histórica (AUC = 0.806), lo que confirma su carácter estructural y persistente en los últimos años. Podemos explicar estos resultados a que el problema no responde a factores coyunturales sino a patrones sistemáticos de programación que se replican cada Años Fiscal en los mismos pliegos presupuestales.
- Segundo, el comportamiento presupuestario pasado explica más que la geografía o la fuente de financiamiento. Las variables de trayectoria histórica concentran la mayor parte del poder predictivo del modelo, lo que sugiere que intervenciones focalizadas en las entidades con peor historial serían más eficientes que políticas uniformes.
- Tercero, la heterogeneidad geográfica es significativa pero secundaria: los departamentos de la sierra sur y central concentran el mayor riesgo, asociado a una menor capacidad institucional y mayor dependencia de transferencias.

4.1.9. La Municipalidad Metropolitana de Lima como caso de estudio

Los resultados de la sección 4.1 (previa sección) se reconoce a la subestimación presupuestaria como uno de los problemas principales en los gobiernos locales del Perú. Para examinar este fenómeno en detalle, se toma como caso de estudio a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), dada su escala institucional y su peso en la gestión pública nacional.

En el Año Fiscal 2025, la MML aprobó un PIA de S/ 1,554,848,279, que al cierre del año se amplió a un PIM de S/ 3,195,110,839, una variación de +105.5%. En términos concretos, el presupuesto ejecutado prácticamente duplicó al planificado, lo que convierte a este caso en uno de los más notorios del total de gobiernos locales en el 2025.

4.1.9.1. Análisis por fuente de financiamiento

La Tabla N 3, desagrega la información por fuente de financiamiento con hallazgos sorprendentes.

Tabla 3.

Variación porcentual (%) de la brecha presupuestaria por fuente de financiamiento según la MML

Fuente de Financiamiento	PIA (S/)	PIM (S/)	Var. %
2. Recursos Directamente Recaudados	528,551,117	528,551,117	0.0
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	100,000,000	1,383,336,616	1,283.3
4. Donaciones y Transferencias	0	65,611,647	-
5. Recursos Determinados	926,297,162	1,217,611,459	31.4
Total	1,554,848,279	3,195,110,839	105.5

Elaboración propia.

De las cuatro fuentes de financiamiento, tres presentan variaciones significativas y una permanece sin una variación porcentual significativa. Cabe precisar que, al centrar nuestro análisis a materia de ingresos, no se considera los 1. Recursos Ordinario. A continuación, se analiza cada una.

La fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) concentra la mayor parte de la brecha entre PIA y PIM. Su presupuesto inicial para la fuente de financiamiento en mención es de S/ 100 millones y alcanzó un monto de S/ 1,383 millones en el PIM. Esta amplia brecha se explica por la emisión de bonos municipales del 27 de diciembre de 2023. Dado que la operación se formalizó en el último mes del ejercicio anterior, los recursos no fueron incorporados en el PIA del año fiscal 2025, sino que ingresaron al presupuesto durante la ejecución mediante modificaciones presupuestarias. Según el Reporte Técnico N° 01-2024-CF/ST de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal (STCF) (Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, 2024)), esta emisión correspondió al primer tramo de un programa de financiamiento de hasta S/ 4,000 millones. El mismo reporte advierte que esta operación se enmarca en un patrón de largo plazo: desde 2017, el Saldo de Deuda Total de la MML ha excedido de forma recurrente el límite prudencial establecido por el Decreto Legislativo N° 1275, que regula la responsabilidad fiscal de los gobiernos subnacionales. Este patrón (endeudamiento formalizado fuera del ciclo de programación) es precisamente el que el modelo de Random Forest identifica con mayor probabilidad como subestimación severa en la fuente de financiamiento en mención.

La fuente ROOC no es estimada por los pliegos en las reuniones de sustentación (la información es remitida directamente por la Dirección General del

Tesoro Público a la DPSP). Conforme a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria, para el año 1 solo se considera el endeudamiento concertado, mientras que para los años 2 y 3 se incluye también el por concertar. En ese sentido, los bonos emitidos por la MML en diciembre 2023 se encontraban en estado 'por concertar' al momento de elaborar el PIA 2025, por lo que no pudieron ser incorporados en el año 1. Al concertarse formalmente durante la ejecución, ingresaron al presupuesto mediante modificaciones presupuestarias por S/ 1,283 millones adicionales. Respecto al rol de los órganos de control, la Contraloría centra su competencia en la auditoría del gasto público, no en modificaciones de ingresos. La Comisión de Fiscalización del Congreso ejerce su función sobre el Gobierno Nacional, no sobre gobiernos locales. El control formal corresponde al Concejo Municipal conforme al artículo 46 del DL N° 1440, y el seguimiento técnico a la DPSP mediante el análisis de notas modificatorias. La variación registrada no constituye una irregularidad sino una consecuencia del marco normativo vigente para la programación de ROOC. En consecuencia, la variación registrada no constituye una irregularidad sino un problema estructural de programación inicial. Este hallazgo refuerza la necesidad de fortalecer la coordinación entre la DPSP y las Direcciones pertinentes durante todo el ciclo presupuestario.

Seguido por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que a diferencia de ROOC, su monto PIA no fue programada (S/ 0 millones) y registró S/ 65.6 millones en el PIM. Esto refleja la naturaleza estructuralmente impredecible de las transferencias intergubernamentales extraordinarias, cuya existencia depende de decisiones del Gobierno Nacional comunicadas durante el año, al margen del proceso de programación presupuestaria.

Un aspecto a considerar para la MML durante el 2025 es lo correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados como aquella fuente sin variación: el PIA y el PIM son idénticos (S/ 528,551,117). Este resultado es consistente dado que al depender de la gestión de recaudación del pliego presupuestario (tasas, servicios y multas propias) los ingresos propios tienden a ser más predecibles y, por tanto, mejor estimados en la fase de programación.

Finalmente, la Figura N 7 muestra la información por la fuente de financiamiento Recursos Determinados donde se presentó una variación agregada moderada (+31.4%), aunque, como se verá a continuación, esta cifra oculta diferencias importantes entre sus rubros internos.

Figura 7.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA: PIA Y PIM POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO FISCAL 2025 (MILLONES DE S/)

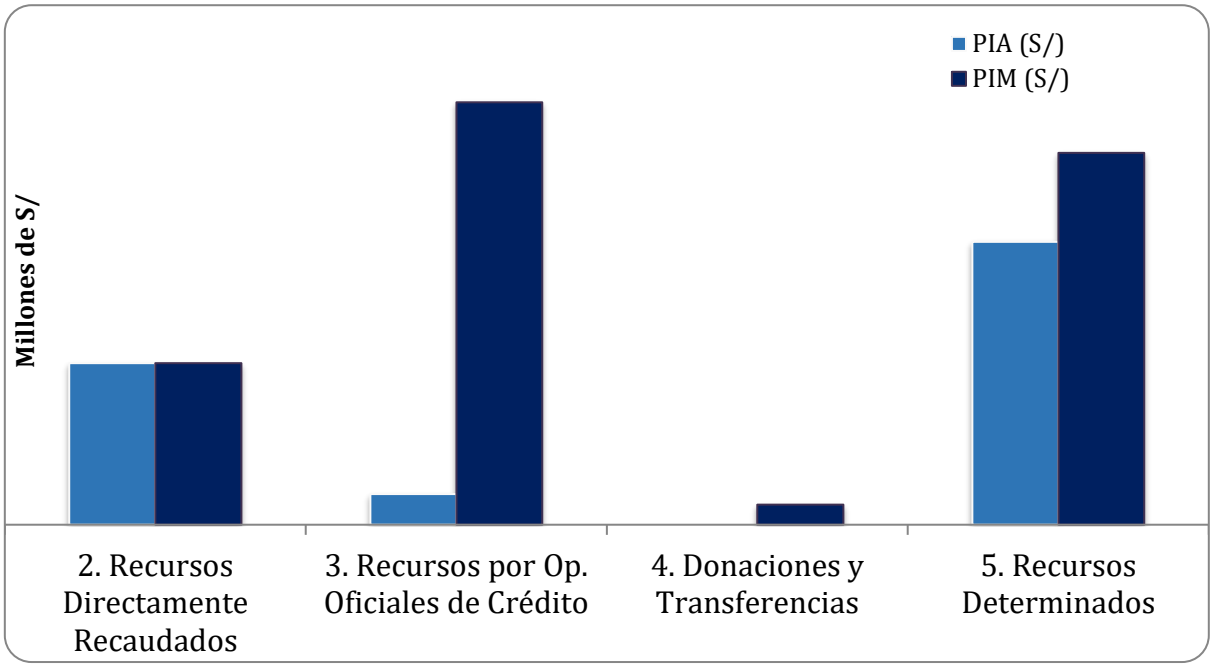

Elaboración propia

4.1.9.2. Análisis por rubro

La Tabla N 4, muestra la desagregación al nivel de rubro permite identificar con mayor precisión los factores específicos de la brecha, especialmente dentro de los Recursos Determinados:

Tabla 4.

Variación porcentual (%) de la brecha presupuestaria por nivel de rubro según la MML

Rubro	PIA (S/)	PIM (S/)	Var. %
07. Fondo de Compensación Municipal	276,697,094	304,704,477	10.1
08. Impuestos Municipales	644,449,673	817,857,422	26.9
09. Recursos Directamente Recaudados	528,551,117	528,551,117	0.0
13. Donaciones y Transferencias	0	65,611,647	-
18. Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y Participaciones	5,150,395	95,049,560	1,745.5
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	100,000,000	1,383,336,616	1,283.3

Nota: Cabe precisar que la única diferencia de la información entre la fuente de financiamiento y nivel de rubros se observa en a fuente Recursos Determinados. De ese modo solo se muestra y detalla esa información

Elaboración propia

El rubro Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y Participaciones registra la variación más alta en el análisis. Cerca de los S/ 5.1 millones en su monto en el PIA durante el 2025 y terminó con un PIM equivalente a S/ 95 millones, siendo esta brecha una variación de 1,745.5%. Una posible explicación se debe a que el canon no es estimado por el pliego sino determinado y comunicado íntegramente por el MEF durante el año de ejecución, en función de la recaudación tributaria del ejercicio anterior y de las utilidades declaradas por las empresas extractivas. Esto significa que al momento de formular el PIA, el pliego carece de información suficiente para programar este rubro con precisión. Si hipotéticamente utilizara el monto recibido el año anterior como referencia, cualquier variación significativa en los precios internacionales de *commodities* o en las utilidades de las empresas extractivas bastaría para que el PIM supere ampliamente esa estimación. La brecha, por tanto, no refleja un error de gestión de la MML sino una limitación inherente al diseño del sistema de distribución del canon.

De forma opuesta, los rubros FONCOMUN (rubro 07) e Impuestos Municipales (rubro 08), en cambio, muestran variaciones positivas pero moderadas (10.1% y 26.9%, respectivamente) durante el 2025, consistentes con el comportamiento esperado de fuentes con mayor estabilidad relativa y ciclos de actualización más previsibles.

4.1.9.3. Niveles de Mayor Desagregación: genérica hasta específica detalle

Los bloques de análisis más desagregado, siguiendo el clasificador institucional de ingresos comprender desde el nivel de genérica, subgenérica hasta específico detalle y permiten identificar los conceptos o partidas concretos de ingresos que componen cada rubro. A este nivel de detalle, el análisis revela dos características principales:

Por un lado, se destaca que la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) presenta variación cero entre PIA y PIM. Al desagregar esta información hasta un nivel más detallado (específica detalle), se observa que partidas como ingresos percibidos en estacionamiento de vehículos, certificados, licencias, servicios a terceros, entre otros, no evidencian una subestimación o sobreestimación, lo que permite que la proyección realizada al inicio de cada año fiscal sea certera y permita un mayor control presupuestario. De esta manera, estos indicadores para esta fuente de financiamiento confirman la capacidad predictiva de la MML sobre sus ingresos propios de gestión directa.

Por otro lado, para la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se encuentra el rubro Impuestos Municipales, el cual presenta una variación significativa respecto al ingreso estimado. Partidas como los ingresos percibidos del Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas registran una variación de +17.2% (de S/ 50.5M a S/ 59.2M), lo que evidencia la dificultad de proyectar ingresos sujetos a comportamientos de mercado.

4.1.10. Conclusiones de la sección

El presente TSP analizó las modificaciones presupuestarias al PIA 2025 de la MML en materia de ingresos. Para ello se emplearon dos enfoques complementarios: la aplicación del modelo *Random Forest* sobre el conjunto de gobiernos locales del Perú, y el análisis de caso de la MML. Del análisis realizado se derivan cuatro conclusiones principales.

1. Para el año fiscal 2025, la Municipalidad Metropolitana de Lima registró modificaciones presupuestarias en materia de ingresos por un monto total de S/ 1,640 millones respecto a su PIA, con una variación de 105.5%. Esta brecha se concentró principalmente en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que explicó el 83% del total de las modificaciones, seguida por Recursos Determinados con una variación moderada de 31.4%, mientras que Recursos Directamente Recaudados no registró variación alguna, confirmando la estabilidad de los ingresos propios de dicha fuente de financiamiento.

2. La subestimación de ingresos en los Gobiernos Locales del Perú es un fenómeno estructural y predecible, no coyuntural. El modelo de Random Forest confirma que las entidades con historial sistemático de subestimación durante el período 2012-2024 tienen una alta probabilidad de replicar ese patrón en 2025. El predictor más importante no fue la ubicación geográfica ni la fuente de financiamiento, sino la trayectoria histórica de la brecha, lo que evidencia que el problema responde a limitaciones institucionales persistentes en la capacidad de programación presupuestaria de determinadas entidades y no a shocks externos aleatorios.
3. La brecha entre el PIA y el PIM de la MML en 2025 (+105.5%) se explica principalmente por un evento extraordinario de endeudamiento formalizado fuera del ciclo de programación. La emisión de bonos municipales del 27 de diciembre de 2023, por S/ 1,205 millones, no fue incorporada en el PIA del año fiscal 2025 dado que la operación se cerró en el último mes del ejercicio anterior, ingresando al presupuesto mediante modificaciones durante la ejecución. Este caso ilustra cómo las operaciones de crédito formalizadas al margen del proceso de programación anual se traducen en modificaciones presupuestarias de gran magnitud, generando brechas que no obedecen a una estimación deficiente sino a una decisión de financiamiento adoptada fuera del ciclo presupuestario ordinario, y estos recursos se destinaron principalmente a la categoría de Gasto de Capital para el financiamiento de los proyectos de Inversión Pública.
4. La variación más extrema del análisis corresponde al rubro Canon, Sobrecanon y Regalías (+1,745.5%), y no refleja un error de gestión de la

MML sino una limitación estructural del sistema de transferencias. El canon es determinado y comunicado íntegramente por el MEF durante el año de ejecución, por lo que el pliego no tiene ninguna participación en su estimación ni en su programación inicial. Esto genera que cualquier diferencia entre lo consignado en el PIA y lo efectivamente transferido se materialice como una modificación presupuestaria durante la ejecución, cuya magnitud depende exclusivamente de variables externas a la entidad: la volatilidad de los precios internacionales de commodities, las utilidades declaradas por las empresas extractivas, el nivel de inversión privada en el sector y la debilidad institucional del sistema de transferencias intergubernamentales para proyectar con anticipación los montos a distribuir. Bajo este escenario, queda metodológicamente justificado que la brecha observada en este rubro no es un reflejo de deficiencias en la gestión local, sino una consecuencia directa de las rigideces del sistema y de la dependencia institucional hacia los datos extemporáneos transferidos por el MEF.

4.2. Recomendaciones

Siguiendo con la sección del Capítulo IV, se presenta las principales recomendaciones en concordancia con los problemas específicos y objetivos del informe del TSP.

1. La subestimación recurrente de ingresos en los gobiernos locales puede responder a la ausencia de metodologías técnicas en la fase de programación del ciclo presupuestario. Los gobiernos subnacionales proyectan sus ingresos sin sustento metodológico, lo que perpetúa las brechas. En ese sentido, se

recomienda que los gobiernos locales adopten metodologías de estimación diferenciadas según la naturaleza de cada fuente de financiamiento: series de tiempo para ingresos propios estables, y modelos de proyección basados en variables macroeconómicas para fuentes volátiles y poco estables.

2. El canon, sobrecanon y regalías presentan una volatilidad estructural que escapa al control del pliego presupuestario. Existe una dependencia a consecuencia de una descentralización fiscal incompleta en el Perú, donde los gobiernos subnacionales dependen excesivamente de transferencias determinadas por el gobierno central sin participar en su estimación. Se recomienda institucionalizar mecanismos de seguimiento de estas transferencias a lo largo del año fiscal, de modo que las modificaciones presupuestarias puedan procesarse de forma oportuna y ordenada.
3. Una parte relevante del problema radica en la debilidad institucional de las oficinas de presupuesto de los gobiernos locales. Se recomienda fortalecer el rol de los intermediarios o sectoristas de las entidades públicas como soporte permanente a los gobiernos subnacionales, facilitando la programación presupuestaria con criterios técnicos y no políticos.
4. Los gobiernos locales con mayor dependencia de transferencias pueden tener menor capacidad de programación autónoma. Se recomienda diseñar políticas públicas que incentiven la generación de ingresos propios mediante el fortalecimiento de la recaudación de impuestos municipales, tasas, multas y otros conceptos, reduciendo progresivamente la dependencia estructural de transferencias intergubernamentales volátiles. Asimismo, las decisiones de financiamiento adoptadas fuera del ciclo presupuestario ordinario, como la

emisión de bonos municipales, generan modificaciones de gran magnitud que distorsionan el PIA. Se recomienda articular la programación anual con marcos de gasto de mediano plazo, de modo que las decisiones de endeudamiento queden incorporadas desde la fase de formulación y no durante la ejecución. Adicionalmente, se observa que las variaciones entre PIA y PIM son constantes cada año fiscal, por lo que se recomienda contar con un área especializada que pueda evaluar trimestralmente su evolución y extraer lecciones para mitigar y reducir las brechas en los siguientes procesos presupuestarios. Asimismo, se recomienda fortalecer la coordinación entre la DPSP y distintas direcciones pertinentes para lograr en lo posible una óptima programación del PIA.

4.3. Referencias

Allen, R., & Tommasi, D. (2001). *Managing public expenditure: A reference book for transition countries*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9789264192607-en

Ardanaz, M., Ulloa-Suárez, C., & Valencia, O. (2024). Why don't we follow the rules? Drivers of compliance with fiscal policy rules in emerging markets. *Journal of International Money and Finance*, *142*, Artículo 102741. https://doi.org/10.1016/j.jimonfin.2024.102741

Arnillas Lafert, F. (2008). Presupuesto 2008, ¿cómo vamos? *Coyuntura Análisis Económico y Social de Actualidad*, (julio-octubre), 15–19. CISEPA-PUCP.

Banco Mundial. (2022). *Government budget credibility and the impact of COVID-19*. World Bank Group. https://datatopics.worldbank.org/world-development-indicators/stories/government-budget-credibility-and-the-impact-of-covid-19.html

Boukari, M., & Veiga, F. J. (2018). Disentangling political and institutional determinants of budget forecast errors: A comparative approach. *Journal of Comparative Economics*, *46*(4), 1030–1045. https://doi.org/10.1016/j.jce.2018.03.002

Breiman, L. (2001). Random forests. *Machine Learning*, *45*(1), 5–32. https://doi.org/10.1023/A:1010933404324

CAF. (2012). *Finanzas públicas para el desarrollo: Fortaleciendo la conexión entre ingresos y gastos*. CAF — Banco de Desarrollo de América Latina. https://scioteca.caf.com/handle/123456789/169

Cangiano, M., & Pathak, R. (2019). Revenue forecasting in low-income and developing countries: Biases and potential remedies. En D. Williams & T. Calabrese (Eds.), *The Palgrave handbook of government budget forecasting* (pp. 471–490). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9781137315304_21

Chakraborty, L. S., Chakraborty, P., & Shrestha, R. (2020). *Budget credibility of subnational governments: Analyzing the fiscal forecasting errors of 28 states in India* (Working Paper No. 964). Levy Economics Institute of Bard College. https://www.levyinstitute.org/pubs/wp_964.pdf

Código Civil del Perú. (1984). *Decreto Legislativo N° 295*. Congreso de la República del Perú.

Congreso de la República del Perú. (2024). *Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025*. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2025). *Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026*. Diario Oficial El Peruano.

Consejo Fiscal del Perú. (2024). *Informe sobre las finanzas públicas de los gobiernos regionales y locales en 2023* (Nota de Prensa N° 03-2024-CF). https://cf.gob.pe/comunicacion/nota-de-prensa-n03-2024-cf-el-consejo-fiscal-emitio-su-opinion-sobre-las-finanzas-publicas-en-el-2023

Consejo Fiscal del Perú. (2025). *Informe sobre las finanzas públicas 2024*. Consejo Fiscal del Perú. https://cf.gob.pe

Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático.

Contreras, C., & Orihuela, J. (2026). The fiscal resource curse: Evidence from Peruvian municipalities. *Mineral Economics*. https://doi.org/10.1007/s13563-026-00625-y

Decreto Legislativo N° 1440. (16 de septiembre de 2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Diario Oficial El Peruano. https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file

Fondo Monetario Internacional. (2018). *Fiscal transparency handbook*. IMF Fiscal Affairs Department. https://www.imf.org/en/Topics/fiscal-policies/fiscal-transparency

Fondo Monetario Internacional. (2025a). *Fiscal monitor*. IMF. https://www.imf.org/en/Publications/FM

Hadzi-Vaskov, M., Ricci, L. A., Werner, A. M., & Zamarripa, R. (2021). *Authorities' fiscal forecasts in Latin America: Are they optimistic?* (IMF Working Paper No. 2021/154). Fondo Monetario Internacional. https://doi.org/10.5089/9781513573403.001

Hosmer, D. W., & Lemeshow, S. (2000). *Applied logistic regression* (2nd ed.). Wiley. https://doi.org/10.1002/0471722146

Izquierdo, A., Pessino, C., & Vuletin, G. (Eds.). (2018). *Better spending for better lives: How Latin America and the Caribbean can do more with less*. Inter-American Development Bank. http://dx.doi.org/10.18235/0001217-es

Jorge, S., Cerqueira, P., & Furtado, S. (2023). Municipal revenue over-budgeting: A dynamic analysis of its determinants. *Local Government Studies*, *49*(3), 644–675. https://doi.org/10.1080/03003930.2021.2025359

Larson, S., & Overton, M. (2024). Modeling approach matters, but not as much as preprocessing: Comparison of machine learning and traditional revenue forecasting techniques. *Public Finance Journal, 1*(1), 29–48. https://doi.org/10.59469/pfj.2024.8

Lee, R. D., Johnson, R. W., & Joyce, P. G. (2021). *Public budgeting systems* (10th ed.). Jones & Bartlett Learning.

Ley N° 27783. (20 de julio de 2002). *Ley de Bases de la Descentralización*. Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 27972. (27 de mayo de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Diario Oficial El Peruano.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria* (Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01). DGPP-MEF.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030* (Resolución Ministerial N° 425-2023-EF/41). MEF.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2024a). *Plan Estratégico Institucional 2024-2030* (Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41). MEF.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2024b). *Guía de Orientación al Ciudadano de la Ley del Presupuesto Público 2024*. DGPP-MEF. https://www.mef.gob.pe/guia-presupuesto-publico-2024/Guia_Orientacion_Ciudadano_Ley_2024_final.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2025). *Consulta Amigable de Ingresos*. Transparencia Económica. Recuperado el 5 de mayo de 2025 de https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx

Ministerio de Economía y Finanzas. (2026). *Consulta Amigable de Ingresos*. Transparencia Económica. Recuperado el 5 de mayo de 2026 de https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx

Municipalidad Metropolitana de Lima. (2025). *Estructura orgánica y subgerencias*. https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=1434&id_tema=5&ver=D

OCDE. (2025). *Government at a glance 2025*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/0efd0bcd-en

PEFA Secretariat. (2016). *PEFA framework for assessing public financial management*. The World Bank. https://www.pefa.org/sites/pefa/files/news/files/16_08_30-Fieldguide_0.pdf

Ramos Vera, J. R., Lupa Quisocala, T., & Enríquez Tavera, M. T. (2024). Variación, distribución y ejecución del Presupuesto del Sector Público en el Perú, por niveles de gobierno. *Revista de Ciencias Sociales*, *30*(4), 461–472. https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/43043

Rojas, E. (2022). *Estimación de ingresos públicos: Una expedición al punto de partida de la Programación Multianual del Presupuesto Público*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio//handle/20.500.12404/24041

Rubin, I. S. (2019). *The politics of public budgeting: Getting and spending, borrowing and balancing* (9th ed.).

https://collegepublishing.sagepub.com/products/the-politics-of-public-budgeting-9-259267

Schonlau, M., & Zou, R. Y. (2020). The random forest algorithm for statistical learning. *The Stata Journal*, *20*(1), 3–29. https://doi.org/10.1177/1536867X20909688

Sicilia, M., & Steccolini, I. (2017). Public budgeting in search for an identity: State of the art and future challenges. *Public Management Review*, *19*(7), 905–910. https://doi.org/10.1080/14719037.2016.1243809

Secretaría Técnica del Consejo Fiscal. (2024). *Reporte Técnico N° 01-2024-CF/ST*. Consejo Fiscal del Perú. https://cf.gob.pe

Shack, N., & Rivera, R. (2022). *Evaluación de la credibilidad presupuestal del gasto público en el Perú*. Contraloría General de la República. https://hdl.handle.net/20.500.14696/144

Stiglitz, J. E., & Rosengard, J. K. (2015). *Economics of the public sector* (4th ed.). W. W. Norton & Company.

Vargas, J., & Zavaleta, W. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *Revista Científica Visión de Futuro*, *24*(2), 37–59. https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2020.24.02.002.es

4.4. Anexo

4.4.1. Anexo 1. Organigrama del Despacho Viceministerial de Hacienda del MEF

Organigrama del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas

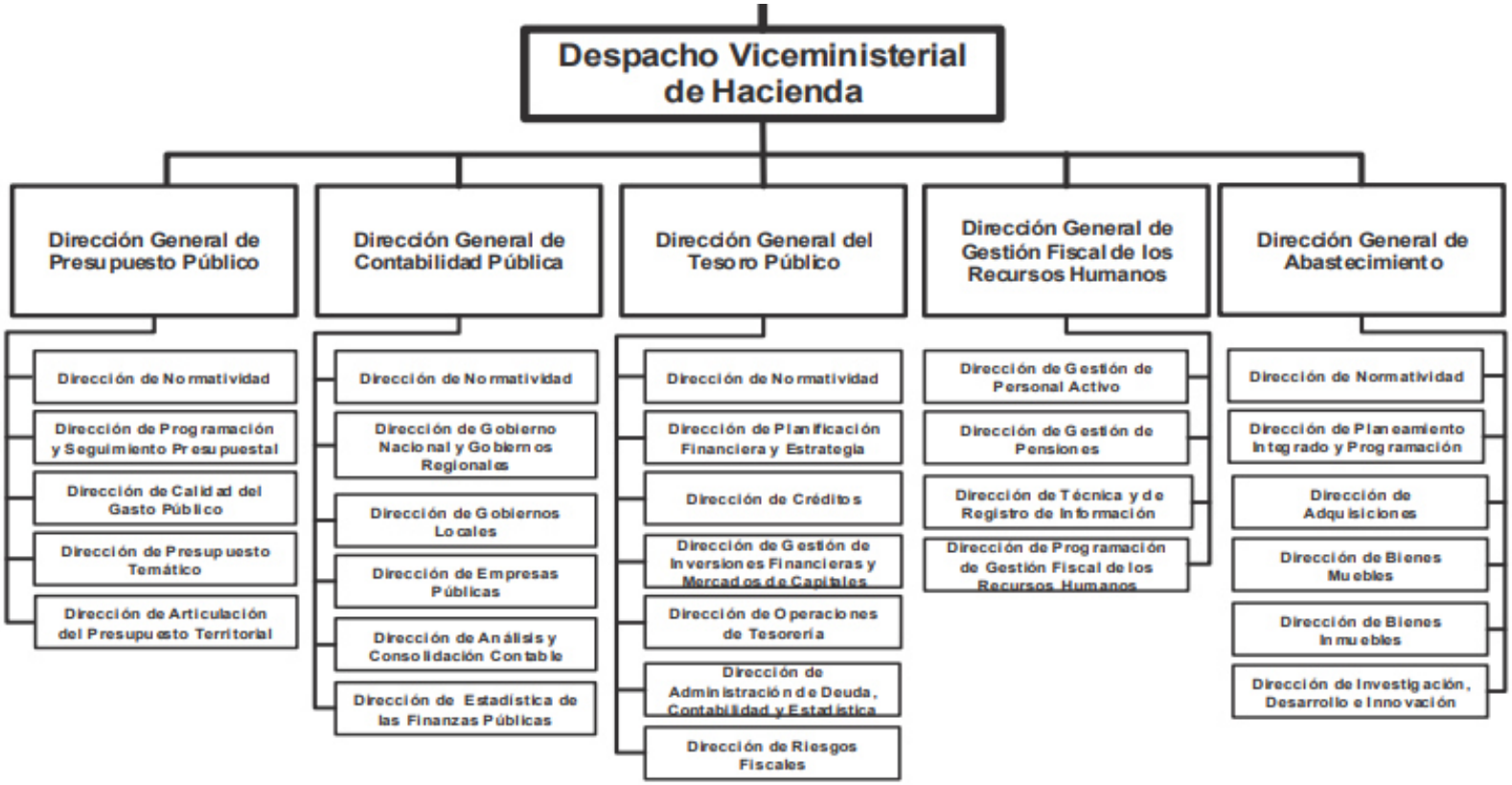

4.4.2. Anexo 2. Captura de pantalla de la mesa de partes virtual MEF

Captura de pantalla de la mesa de partes virtual MEF de los productos/entregables (ordenes de servicios) para la DPSP-DGPP

2			-	567549	CARTA	N/A	FINALIZADO	02/03/2026 07:16:22 a.m.	02/03/2026 07:51:46 a.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	40	0	045677 - 2026
3			-	565200	CARTA	N/A	FINALIZADO	24/02/2026 07:22:32 a.m.	24/02/2026 07:51:42 a.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	1	0	041504 - 2026
4			-	562866	CARTA	S/N	FINALIZADO	18/02/2026 06:40:23 a.m.	18/02/2026 07:16:34 a.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	40	0	037214 - 2026
5			-	553984	CARTA	S/N	FINALIZADO	30/01/2026 03:16:42 p.m.	30/01/2026 05:44:55 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	41	0	022913 - 2026
6			-	546885	CARTA	S/N	FINALIZADO	19/01/2026 09:10:05 p.m.	20/01/2026 07:34:39 a.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	40	0	012183 - 2026
7			-	534638	SOLICITUD	S/N	FINALIZADO	19/12/2025 10:57:42 a.m.	19/12/2025 11:00:46 a.m.	-	DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO	1	0	265339 - 2025
8			-	533260	CARTA	S/N	FINALIZADO	16/12/2025 08:15:52 p.m.	16/12/2025 08:18:04 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	32	0	262883 - 2025
9			-	530695	CARTA	S/N	FINALIZADO	10/12/2025 11:39:24 p.m.	10/12/2025 11:42:08 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	33	0	257777 - 2025
10			-	514287	CARTA	S/N	FINALIZADO	06/11/2025 06:27:47 p.m.	06/11/2025 07:55:30 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	37	0	230115 - 2025

	Ver	Movimientos STD	Subsanar	Nro Solicitud	Tipo Documento	Nro Documento	Estado Trámite	Fecha de Solicitud	Fecha de Recepción	Fecha de Anulación	Órgano Destino	Cant. Folios	Cant. Anexos	Hoja de Ruta
11			-	498570	CARTA	S/N	FINALIZADO	07/10/2025 10:22:32 p.m.	07/10/2025 10:46:31 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	52	0	203277 - 2025
12			-	485525	CARTA	S/N	FINALIZADO	08/09/2025 08:14:25 p.m.	-	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	43	0	181073 - 2025
13			-	473239	CARTA	S/N	RECIBIDO	08/08/2025 08:50:54 p.m.	08/08/2025 10:01:40 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	35	0	159782 - 2025
14			-	462934	CARTA	S/N	RECIBIDO	09/07/2025 08:50:01 p.m.	09/07/2025 10:52:57 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	36	0	140766 - 2025
15			-	449695	CARTA	S/N	RECIBIDO	09/06/2025 02:55:15 p.m.	09/06/2025 03:05:30 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	29	0	118081 - 2025
16			-	438363	CARTA	S/N	RECIBIDO	12/05/2025 08:37:19 p.m.	12/05/2025 09:12:59 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	29	0	097953 - 2025
17			-	434473	CARTA	S/N	FINALIZADO	30/04/2025 05:53:49 p.m.	30/04/2025 07:39:00 p.m.	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	1	0	091482 - 2025
18			-	427445	CARTA	S/N	RECIBIDO	10/04/2025 10:00:58 p.m.	10/04/2025 10:11:50 p.m.	-	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	31	0	079444 - 2025
19			-	410682	CARTA	S/N	RECIBIDO	06/03/2025 08:26:09 p.m.	06/03/2025 11:27:46 p.m.	-	OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO	58	0	049878 - 2025
20			-	406605	CARTA	S/N	FINALIZADO	26/02/2025 07:51:16 p.m.	26/02/2025 07:54:39 p.m.	-	OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO	29	0	042042 - 2025

4.4.3. Anexo 3. Solicitud de información pública al MEF para la elaboración del TSP

MARTINEZ ZAVALETA Ana Teresa FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/04/2026 13:22:46
Motivo: Firma Digital

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Servicios al Usuario

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MEF
CASTILLO LIZARRAGA Pablo Alejandro FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/04/2026 12:22:29
Motivo: Doy V° B°

MEF
CHAVEZ COTAQUISPE Monica Diana FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/04/2026 12:28:27
Motivo: Doy V° B°

Lima, 6 de abril de 2026

OFICIO Nº 1081-2026-EF/45.02

Señor
JORGE LUIS PEÑA CONTRERAS
jorge.pena10@unmsm.edu.pe
Presente. -

Asunto : Acceso a la Información Pública que produzca o posea el MEF

Referencia : SOLI-2026-1672 (HR N° 071532-2026)

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó lo siguiente:

- "(…) BASE DE DATOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES (PIA Y PIM) QUE SE ENCUENTRA EN LA CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS DEL MEF, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2025, DE TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES A NIVEL NACIONAL, EN FORMATO EDITABLE (EXCEL O SIMILAR) (…)".

Al respecto, es oportuno precisar, que de acuerdo con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

Sobre el particular, se remite la respuesta brindada por la Dirección General de Presupuesto Público a través del Memorando N° 0210-2026-EF/50.03; lo cual se comunica para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANA TERESA MARTÍNEZ ZAVALETA
Jefa de la Oficina General de Servicios al Usuario
Funcionaria Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Anexo 3 (continuación)

MEF
MENDOZA FERNANDEZ Reyna Cristina FAU 20131370645 hard
Fecha: 01/04/2026 16:34:02
Motivo: Doy V° B°

CHAVEZ CABRERA Loli Jhover FAU 20131370645 soft
Fecha: 01/04/2026 19:13:17
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MEMORANDO N° 0210-2026-EF/50.03

Para : Señora
ANA TERESA MARTÍNEZ ZAVALETA
Directora
Oficina General de Servicios al Usuario

Asunto : Atención de Solicitud de Acceso a la Información Pública que produzca o posea el MEF

Referencia : Memorando N° 1483-2026-EF/45.02 (HR N° 071532-2026)

Fecha : Lima, 1 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual remite la solicitud presentada por el ciudadano JORGE LUIS PEÑA CONTRERAS, quien al amparo de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021 2019-JUS, requiere lo siguiente:

> *"(…) SOLICITUD LA BASE DE DATOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES (PIA Y PIM) QUE SE ENCUENTRA EN LA CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS DEL MEF, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2025, DE TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES A NIVEL NACIONAL, EN FORMATO EDITABLE (EXCEL O SIMILAR), CON FINES ESTRICTAMENTE ACADÉMICOS PARA LA ELABORACIÓN DE MI TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP). (…)"*

MEF
DAVILA RIVERA Marta Janet FAU 20131370645 soft
Fecha: 01/04/2026 14:28:11
Motivo: Doy V° B°

Al respecto, se debe señalar en el marco de las funciones descritas en el numeral 5.2[1] del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público se enmarcan en los aspectos de orden presupuestario; y por tanto, solo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MEF
SEGOVIA JIMENEZ Victor Manuel FAU 20131370645 soft
Fecha: 01/04/2026 14:19:36
Motivo: Doy V° B°

Con relación a la solicitud presentada, esta Dirección General no cuenta con la información en la forma solicitada. No obstante, cabe mencionar que en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas se presenta el conjunto de datos que contiene, entre otros, la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y de la ejecución del año fiscal 2025 correspondiente a los Gobiernos Locales. Dicha información es actualizada diariamente y puede ser descargada en formato CSV desde la siguiente dirección electrónica:

[1] *5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:*
1. *Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.*
2. *Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.*
3. *Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.*
4. *Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.*
5. *Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCHCBGHJ

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Anexo 3 (continuación)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

https://datosabiertos.mef.gob.pe/dataset/presupuesto-y-ejecucion-de-ingreso

Finalmente, cabe señalar que en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se indica, entre otros, que la entidad tiene la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Además, en el artículo 13 de la norma antes citada, entre otros, se señala que la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA
Director
Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCHCBGHJ

4.4.4. Anexo 4. Constancia de Prestación de Servicios al MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSTANCIA N° 305-2025-EF/43.03/ASP

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se deja constancia de conformidad, que el señor (a) **PEÑA CONTRERAS JORGE LUIS,** de acuerdo con los documentos que obran en el Archivo de la Oficina de Abastecimiento, ha prestado servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de la Orden de Servicio y/o Contrato	Número de Orden de Servicio y/o Contrato	Fecha de Orden de Servicio y/o Contrato	Plazo máximo de ejecución del Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de la Orden de Servicio y/o Contrato S/
Contratación del servicio de análisis de recaudación y límites de incorporación de mayores ingresos públicos.	Contrato N°071-2024-EF/43.03 /ASP	29.11.2024	90 días calendario	29.11.2024	26.02.2025	S/ 10,500.00

Asimismo, el proveedor ha efectuado los citados servicios sin haber incurrido en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Lima, 06 de mayo de 2025.

MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

MEF
MALDONADO PIMENTEL Lourdes Elena FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/05/2025 08:38:08
Motivo: Doy V° B°

Anexo 4. Continuación

MEF

Firmado por LUQUILLAS GÜERE Nadezhda FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/01/2026 15:13:58 COT
Motivo: Doy V° B°

Ministerio de Economía y Finanzas

VASQUEZ NASSI Omar Jason FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/01/2026 20:44:52
Motivo: Firma Digital

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0002-2026-EF/43.03/ASP

Se deja constancia de conformidad, que el señor (a) **PEÑA CONTRERAS JORGE LUIS,** de acuerdo con los documentos que obran en el Archivo de la Oficina de Abastecimiento, ha prestado servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de la Orden de Servicio y/o Contrato	Número de Orden de Servicio y/o Contrato	Fecha de Orden de Servicio y/o Contrato	Plazo máximo de ejecución del Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de la Orden de Servicio y/o Contrato S/
Servicio de programación multianual presupuestaria en materia de ingresos.	Orden de Servicio N° 1187-2025	11.03.2025	270 días calendario	12.03.2025	10.12.2025 (*)	S/ 31,500.00

(*) El plazo de 270 días calendario venció el día 06.12.2025, por lo que al ser día inhábil, corresponde la entrega el primer día hábil siguiente, es decir, el 10.12.2025.

MEF

MALDONADO PIMENTEL Lourdes Elena FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/01/2026 09:11:21
Motivo: Doy V° B°

Asimismo, el proveedor ha efectuado los citados servicios sin haber incurrido en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Lima, 12 de enero de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OMAR JASON VASQUEZ NASSI
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

HR 265339 -2025

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Anexo 4. Continuación

MEF

Firmado por LUQUILLAS GÜERE Nadezhda FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/04/2026 12:11:24 COT
Motivo: Doy V° B°

Ministerio de Economía y Finanzas

VASQUEZ NASSI Omar Jason FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/04/2026 18:13:08
Motivo: Firma Digital

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0355-2026-EF/43.03/ASP

Se deja constancia de conformidad, que el señor (a) **PEÑA CONTRERAS JORGE LUIS,** de acuerdo con los documentos que obran en el Archivo de la Oficina de Abastecimiento, ha prestado servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de la Orden de Servicio y/o Contrato	Número de Orden de Servicio y/o Contrato	Fecha de Orden de Servicio y/o Contrato	Plazo máximo de ejecución del Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de la Orden de Servicio y/o Contrato S/
Contratación del servicio de análisis de las notas modificatorias que afectan la ejecución del presupuesto de ingresos del 2025.	Contrato N°039-2025-EF/43.03 /CM	19.12.2025	60 días calendario (*)	20.12.2025	18.02.2026 (*)	S/ 8,000.00 (*)

(*) Con Oficio N° 0497-2026-EF/43.03 de fecha 10.03.2026, se resuelve parcialmente el Contrato N°039-2025-EF/43.03/CM, dejando sin efecto las obligaciones de ambas partes en lo que corresponde al tercer y cuarto entregable del precitado contrato.

MEF

MALDONADO PIMENTEL Lourdes Elena FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/04/2026 09:21:31
Motivo: Doy V° B°

Asimismo, el proveedor ha efectuado los citados servicios habiendo incurrido en penalidad por mora en la presentación del segundo entregable del Contrato N°039-2025-EF/43.03/CM (Monto de penalidad: S/ 33.33).

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Lima, 08 de abril de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OMAR JASON VASQUEZ NASSI
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

HR 072260-2026

4.4.5. Anexo 5. Términos de Referencia de los Servicios Prestados en la DPSP-DGPP del MEF

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSTITUCIÒN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÒN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE LOCADORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal Dirección General de Presupuesto Público
Actividad del POI:	Programación, seguimiento y evaluación de la gestión presupuestaria.
Denominación de la Contratación:	Servicio de análisis de recaudación y límites de incorporación de mayores ingresos públicos

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El servicio tiene por finalidad pública mejorar el análisis y seguimiento a la recaudación de ingresos y a los límites de incorporación de mayores ingresos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El presente servicio es de carácter específico, temporal y no subordinado, tiene por objeto el análisis de los ingresos presupuestarios, así como la revisión de solicitudes y estimación de los límites máximos de incorporación.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades:

1. Proponer una metodología de cálculo y los códigos de programación asociados a partir de la revisión histórica de los códigos de programación con que se obtienen los montos de los límites máximos, además de indicar las ventajas y limitaciones.
2. Elaborar un plan para la implementación de un tablero a partir de la información de la recaudación de ingresos presupuestarios para el presente año fiscal y para el 2025.
3. Analizar cuantitativamente las modificaciones a los límites máximos publicados mediante decreto supremo, el uso de las excepciones a dichos límites, y las solicitudes de modificación de límites evaluadas por la DPSP durante el presente año fiscal y para el 2025.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Grado académico:

- Bachiller en Economía y/o Ingeniería Económica y/o Administración.

La formación académica se acreditará con la presentación de la copia simple de certificados y/o diplomas y/o constancias y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el cumplimiento de lo solicitado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Anexo 5. Continuación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE LOCADORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal Dirección General de Presupuesto Público
Actividad del POI:	Programación, seguimiento y evaluación de la gestión del proceso presupuestario.
Denominación de la Contratación:	Servicio de programación multianual presupuestaria en materia de ingresos

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El servicio tiene por finalidad mejorar el proceso de elaboración de insumos de ingresos para la Asignación Presupuestaria Multianual, la cual forma parte del Proyecto de Ley de Presupuesto 2026-2028.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El presente servicio es de carácter específico, temporal y no subordinado, el cual tiene por objeto que la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal cuente con la Programación Multianual Presupuestaria (PMP) en materia de ingresos, a partir del seguimiento de las estimaciones de ingresos e insumos necesarios para obtener la Asignación Presupuestaria Multianual.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades:

1. Revisar el cálculo y los códigos de programación asociados para la estimación de ingresos usados en el periodo anterior de la PMP 2025-2027, indicando las ventajas y limitaciones.
2. Elaborar la proyección de ingresos para las fuentes de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados (RDR), por tipo de ingreso, en el marco de la PMP 2025-2028.
3. Elaborar la proyección de ingresos para las fuentes de financiamiento por Donaciones y Transferencias (DyT), por tipo de ingreso, en el marco de la PMP 2026-2028.
4. Elaborar la proyección de ingresos para las fuentes de financiamiento por Recursos Determinados (RD) de los rubros Contribuciones a Fondos e Impuestos Municipales, en el marco de la PMP 2026-2028.
5. Analizar la información remitida sobre las proyecciones de los montos vinculados al programa de desembolsos del periodo 2026-2028 de las operaciones de endeudamiento externo e interno concertadas y por concertar.
6. Analizar la información remitida sobre las proyecciones de las transferencias por participación de RD y consolidar con la estimación de flujos distintos a transferencia por participación RD (Contribuciones a Fondos e Impuestos Municipales).
7. Recopilar y analizar las estimaciones de los pliegos presupuestarios y del MEF que sean insumos para elaborar el ingreso disponible dentro del marco de la PMP 2026.
8. Analizar y realizar las propuestas de ajustes de los montos del equilibrio presupuestal en coordinación con los equipos a cargo de temas en gastos presupuestarios.
9. Analizar y realizar las propuestas de ajustes de los montos publicados en la APM en coordinación con los equipos a cargo de temas en gastos presupuestarios.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Anexo 5. Continuación

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS
REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	*Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público*
Actividad del POI:	*Programación, seguimiento y evaluación de la gestión del proceso presupuestario*
Denominación de la Contratación:	*Servicio de análisis de las notas modificatorias que afectan la ejecución del presupuesto de ingresos del 2025*

I. *FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)*

La contratación del presente servicio permitirá identificar y analizar la normativa que regula las notas modificatorias, así como evaluar su registro en comparación con el PIA 2025, identificando las variaciones que se presentan en materia de ingresos.

II. *DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)*

El presente servicio de carácter específico, temporal y no subordinado. Tiene por objetivo que la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal cumpla con la realización del análisis de las notas modificatorias respecto del PIA 2025 en materia de ingresos.

III. *ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)*

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades:

1. *Elaborar un análisis de las notas modificatorias del PIA 2025 del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en materia de ingresos.*
2. *Elaborar un análisis de las notas modificatorias del PIA 2025 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en materia de ingresos.*
3. *Consolidar y analizar la información histórica de las notas modificatorias del periodo 2022-2024 en materia de ingresos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.*
4. *4. Consolidar y analizar la información histórica de las notas modificatorias del periodo 2022-2024 en materia de ingresos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.*

IV. *REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)*

Formación Académica:

- *Bachiller en Economía o Ingeniería Económica o Administración.*
- *Curso o Diplomado o Especialización en Econometría y/o Manejo de Base de Datos con STATA y/o Gestión Pública y/o Presupuesto Público, mínimo veinte (20) horas acumuladas.*